

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	29
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	34
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	60
TRANSFERENCIAS	60
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	80
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	92
VARIOS	92
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	101

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### RESOLUCIÓN N° 84-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-05023890-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para Asesoría General de Gobierno, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2025;

Que, asimismo, es preciso realizar una transferencia a dicho Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente resulta necesario impulsar una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporaria de dicho Organismo, en virtud las designaciones aprobadas mediante RESOC-2025-2080-GDEBA-SGG, RESOC-2025-2511-GDEBA-SGG, RESOC-2025-2623-GDEBA-SGG, RESOC-2025-2821-GDEBA-SGG, RESOC-2025-3220-GDEBA-SGG, y RESOC-2025-4619-GDEBA-SGG;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones cinco mil ciento cincuenta y ocho (\$100.005.158.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-06410211-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil setecientos ochenta y siete millones novecientos setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco (\$9.787.976.835), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-06410237-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de catorce (14) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-06410257-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio

2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2026-06410279-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.  
**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a Asesoría General de Gobierno y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2026-06410211-GDEBA-DAIYSMECONGP	9ae20b41dbbed5c9aa991a327098edd38ecc31cf75bf95fa276e8a2c4d763b31	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06410237-GDEBA-DAIYSMECONGP	371650dda4f109c3a0ee7f1ec22d070a8e0c0a1524ad6350e065e957ec0ad371	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06410257-GDEBA-DAIYSMECONGP	aa7591737b3af5b2e85efe49a577ed6abdf44800fea7a1c61478092b5f0e7243	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 87-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Jueves 5 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-05451747-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) al cierre del Ejercicio 2025, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que corresponde, efectuar los ajustes de cargos que resulten menester para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete (\$1.878.648.377), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-06574370-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Disminuir en la suma de pesos mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete (\$1.878.648.377), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2026-06574446-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de veinticinco (25) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-06574489-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla N° 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-06574527-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2026-06574370-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP	d8460c39d5b21c11cbcd8af9d395daa3130b27d20b848b3636a068dd46afca2	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06574446-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP	17468550361e0bf4ecdd222e6d1f4d633f37cb570ba56d6300e25f32c3108688	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06574489-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP	f3a161343a0a0e7e5bde5722623bdeeeec9d7e7cb12e104477d415ec7f0b73f86	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06574527-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP	be40e6b9df89b941ea6b50c4682c8aca6788892b01e33d8d3ff453e58d25d701	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 90-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06037722-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;

Que por Decreto N° 1390/25 fue aprobado el CONVE-2025-18346357-GDEBA-DROYCASGG entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), por el cual dicho Organismo transferirá a la Provincia los fondos para el financiamiento de proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido, por RESO-2025-203-GDEBA-MPCEITGP, se autoriza a realizar una nueva Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires";

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores, en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica, provenientes de las transferencias efectuadas en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;

Que la referida ampliación, conlleva ajustar el Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de canalizar dichas afectaciones a través de las categorías de programa y cuentas del gasto específicas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000.-), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-06042293-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000.-), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-06042467-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-06042293-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP	7c8c68cab6dd2991bc05f91ab5ee82324596b68ef1b5461d98e324a0a19c6fd0	<a href="#">Ver</a>
---	--	---------------------

IF-2026-06042467-GDEBA-  
DAEPIYSPMECONGP

f1193face6224f4b676ef69b1a3c6c1bf180e78a8153e8e80216c7fcf6ddc105

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 100-MECONGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06005226-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) al cierre del Ejercicio 2025, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;

Que corresponde efectuar los ajustes de cargos que resulten menester para el citado Organismo;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, resultando una disminución neta de pesos mil seiscientos ochenta y un millones ciento dieciséis mil setecientos setenta y nueve (\$1.681.116.779.-), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-06154515-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una disminución neta de pesos tres mil seiscientos ochenta y un millones ciento dieciséis mil setecientos setenta y nueve (\$3.681.116.779.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2026-06158020-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Disminuir en la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, para Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-06158105-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de veinticuatro (24) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-06158179-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo V (IF-2026-06158277-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**IF-2026-06154515-GDEBA-  
DAEPIYSPMECONGP

b1b68748697a69b1f0a1bf7ad017e564ae90fb530b80c5ae96f584b53fa1af7e

[Ver](#)IF-2026-06158020-GDEBA-  
DAEPIYSPMECONGP

6d1195f2b58a55f01cf765d0a86af03c62070ea25a83e877e22275ecb84dc082

[Ver](#)

IF-2026-06158105-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	265060c59970c4a1bea15842e30ab028a3df502cdfac5ead424931e8217c83e0	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06158179-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	9235601013722db9f0f79bdea2afeb42fbeatd3fbf36b0d024ecac25c87c5908	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06158277-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e0d47a0b0ddfb78bb923c715c5227d6b5a88df61e49804f4513327845e545932	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****RESOLUCIÓN N° 43-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-33349291-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la redeterminación de precios N° 2 de la orden de compra N° 553-0092-OCA24, en relación a Licitación Pública N° 553-0893-LPU24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Acta de la 2° redeterminación de precios y sus anexos, solicitada por la firma POSE S.A. - MECALL SRL - CARLOS E. PILI - UTE, para el período de enero 2025 a julio 2025, en el marco de la Licitación Pública N° 553-0893-LPU24;

Que por Resolución N° 182/24 de este Ministerio, se aprobó la Licitación Pública N° 553-0893-LPU24 y se adjudicó a las firmas GRAUPEL SUR S.A.; COOLPO SRL.; MODULOS HABITABLES INSIDEBOX S.R.L.; y POSE S.A. - MECALL SRL. - PILI - UT, la contratación del servicio "solución habitacional integral" bajo la modalidad orden de compra abierta y con criterio llave en mano, en el marco de los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-45064242-GDEBA-DPCYCMHYDUGP;

Que se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución N° 144/24 de este Ministerio, el cual ha previsto en su articulado la redeterminación de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la redeterminación;

Que se adjunta la Orden de Compra N° 553-0092-OCA24, con fecha de perfeccionamiento el día 5 de febrero de 2025 y de finalización el día 4 de febrero de 2026;

Que la firma POSE S.A. - MECALL SRL - CARLOS E. PILI - UTE, solicita la 2° redeterminación de precios, de acuerdo al artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública N° 553-0893-LPU24 y conforme a las previsiones del artículo 7° inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (Texto según Decreto N° 1314/22);

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones realiza el informe de redeterminación de precios del contrato para la 2° solicitud;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que toma conocimiento en materia de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, se encuentra agregada el acta de la 2° redeterminación de precios con sus anexos, suscripta por las partes;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de las Leyes N° 13.981, N° 15.477 y los Decretos N° 59/19 y N° 1314/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta de la 2° redeterminación de precios y sus anexos, contenida en el documento ACTA-2026-11259990-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, solicitada por la unión transitoria de empresas POSE S.A. - MECALL SRL - CARLOS E. PILI - UTE, para el período enero a julio 2025, en el marco de la Licitación Pública N° 553-0893-LPU24, aprobada por Resolución N° 182/24 de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2°.** Delegar en la Unidad Operativa de Adquisiciones la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra complementaria a favor de la firma mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.** Citar al adjudicatario para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, acompañe la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la orden de compra revisada, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 205/24.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados en el momento de la emisión de cada orden de compra complementaria que corresponda a cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a POSE S.A. - MECALL SRL - CARLOS E. PILI - UTE. Dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 46-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-08476027-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, determinada por el Decreto N° 641/2025, a la agente Mariana de Jesús IDIAQUEZ, quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 641/2025 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo mismo agrupamiento;

Que dicha norma estableció que quedan comprendidos en dicha Bonificación el personal de Planta Permanente con y sin estabilidad de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeñan como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as;

Que la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del agente alcanzado, con excepción del comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430, que se desempeñan como Planta Permanente sin estabilidad, y se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos, conforme se indica en los artículos 5° y 7° del Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha certificado que la agente Mariana de Jesús IDIAQUEZ (DNI N° 18.635.273, Clase 1967) alcanzada por la Bonificación indicada en Anexo (IF-2026-08503661-GDEBA-DDDPPMHYDUGP) cumple con los requisitos legales establecidos, en relación a la certificación de atinencia, su situación de revista de acuerdo a las constancias y documentación obrante en su legajo personal, con encuadre en cargo de Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Jurisdicción informa que existen créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 para atender dicho requerimiento;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido por el artículo 15 del Decreto N° 641/2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA  
DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO - a partir del 1° de abril de 2026, a la agente Mariana de Jesús IDIAQUEZ (DNI N° 18.635.273, Clase 1967) cuyos datos se indican en el Anexo identificado como IF-2026-08503661-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, quien revista su cargo de Planta Permanente sin estabilidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5° y 7° del referido acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la agente y dar al SINDMA. Publicar en el Boletín oficial. Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2026-08503661-GDEBA-  
DDDPPMHYDUGP

537693fd1f3f8648c5c6741603d77f6aaf741b9059b864120c2c116cd1971c71 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 95-MTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Marzo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-37250083-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el que la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 338, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y;

**CONSIDERANDO:**

Que los antecedentes de la Línea N° 338, en el ámbito de esta jurisdicción, surgen del dictado del Decreto N° 13.023/67, mediante el cual se declaró extinguida la titularidad de la empresa "EXPRESO TRANSPORTE RECONQUISTA S.R.L." para la explotación de los servicios correspondientes a las líneas de autotransporte de pasajeros con recorrido entre La Plata - San Isidro (Línea N° 10) y La Plata - Junín (Línea N° 21), y se aprobó el llamado a licitación para la reimplantación de los servicios, autorizándose provisionalmente a la firma "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A." para continuar la explotación de los referidos servicios (orden 35);

Que a través del Decreto N° 357/73, se aprobó el acto de licitación pública, aceptándose la propuesta de la empresa "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", autorizándose a suscribir el respectivo contrato de concesión, el que posteriormente homologado por medio del Decreto N° 8.030/75, (orden 36 y 37);

Que mediante el Decreto N° 2.200/85, se renovó por el término de diez (10) años la concesión otorgada para la explotación de los servicios de la Línea N° 338, siendo firmado el respectivo contrato de concesión y homologado por medio del Decreto N° 470/86 (orden 38 y 39);

Que posteriormente, mediante el dictado de las Resoluciones VII N° 255/94 y 11.114 N° 227/10, se prorrogó la concesión de la Línea N° 338, y se homologaron los respectivos contratos de prórroga de concesión, correspondiente a los períodos legales: 1993-2003, y 2003- 2013 respectivamente, (orden 40 y 41);

Que, con fecha 5 de agosto del año 2014 se firmó, entre la entonces Agencia Provincial de Transporte y la firma "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A", el contrato de prórroga de concesión correspondiente al período legal 2013-2023 (orden 7);

Que, mediante el dictado de la Resolución N° 553/14, se dejó registro de la situación real en materia de recorridos, horarios y tarifas, teniéndose por cumplida, debidamente, la exigencia indicada en el artículo 1° y concordantes de la Resolución N° 92/10 (orden 42);

Que, a través de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el expediente N° EX-2020-15438296-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramitó la homologación de la renovación de concesión para el período legal 2013-2023;

Que, si bien, durante el curso administrativo del referido Expediente, las actuaciones han obtenido un dictamen favorable por parte de la Asesoría General de Gobierno, de la Contaduría General de la Provincia y vista de la Fiscalía de Estado, el mismo no concluyó en un acto administrativo homologatorio;

Que, por otra parte, la petición de solicitud de prórroga de concesión, fue realizada mediante la presentación IF-2022-35476222-GDEBA-DSTECMTRAGP, obrante en orden 4, con fecha 19 de octubre de 2022;

Que, si bien, la solicitud de prórroga fue efectuada sin sujeción al plazo de antelación de 180 días previsto en el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57 - incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la solicitante ha continuado satisfactoriamente y sin interrupción la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 338, y este Organismo ha ejercido la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador, quien finalmente ha manifestado su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional a que se refiere la norma antes citada;

Que, conforme surge de la Escritura N° 252, de reforma del estatuto de la empresa "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas (matrícula 309), la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2023-27960610-GDEBA-DPTPMTRAGP, en orden 34);

Que, los servicios de la Línea N° 338, se encuadran en la calificación de "Interurbanos" de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características indicadas en el inciso 2) del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y la subcategoría tarifaria del artículo 2° Decreto N° 1.931/61, por desarrollarse en zonas urbanas y/o suburbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, y horarios de frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que, consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, que ordena el artículo 56, inciso 8 del Decreto Ley N° 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese orden de ideas, conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante en orden 46, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que mediante el informe agregado en orden 29, se concluyó que la firma "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros, obrante en orden 28;

Que, en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes vinculados en ordenes 25 y 32, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación han dado cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la

Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que, asimismo, la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, informó en ordenes 30 y 31, que el parque móvil habilitado para la Línea N° 338, asciende a ciento treinta (130) unidades, y que se hallaron acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil;

Que, en ese orden y de conformidad con lo establecido por el informe de necesidad vehicular, efectuado por el Departamento de Costos y Tarifas, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O.), necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 338, conforme la diagramación horaria presentada, asciende a ciento nueve (109) unidades (orden 27);

Que, en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 338, los mismos, son los que surgen de la Resolución N° 553/14 (orden 7);

Que en ese sentido, cabe destacar asimismo que, mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1720/2010, la firma "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", cumplió con las exigencias del citado Programa, detallando, con carácter de declaración jurada, la situación de los servicios a su cargo, y concluyendo dichas actuaciones con el dictado de la Resolución N° 553/14;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 147/23, mediante la cual este organismo provincial adhirió al "Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de la Región de Buenos Aires (RMBA)", la empresa peticionante presentó con carácter de declaración jurada los recorridos actualizados de la Línea N° 338;

Que del estudio de la información declarada y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 338, se observó que la firma solicitante ha efectuado una reestructuración operativa de los servicios a su cargo introduciendo variables en el recorrido, de acuerdo al informe y georreferenciación efectuada por la Dirección de Planificación del Transporte, en IF-2025-46510484-GDEBA-DPLTMTRAGP, (orden 23);

Que, del análisis efectuado por el Departamento Servicios, respecto de los cambios declarados introducidos por la empresa, concluyó que la reestructuración indicada no implica nuevos tráfcos sino un reordenamiento dentro del plexo de recorridos ya habilitados;

Que, de acuerdo a lo informado y tomando en consideración asimismo, de que las modificaciones realizadas se encuentran dentro del radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que en general, están motivadas en razones de ordenamiento de tránsito, que las variaciones resultan en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias, y que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, resultaría razonable procurar el procedimiento de regularización;

Que, en atención a los nuevos parámetros operativos determinados en cuanto a los recorridos y el parque móvil mínimo, único y obligatorio, necesario para la prestación de los servicios de la Línea N° 338, se estima conducente derogar el artículo 2° de la Resolución N° 553/14, por la cual se establecieron los recorridos, la estructura seccionaria, el programa básico de servicios horarios y la exigencia de parque móvil de la Línea N° 338;

Que, como CONVE-2026-04908581-GDEBA-SSTMTMTRAGP, obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A." para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 338;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado (órdenes 117, 95 y 81);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido entre el 02/04/2013 y el 02/04/2023, a favor de la firma "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 338, con recorridos entre los partidos de La Plata, Berazategui, Florencio Varela, Quilmes, Almirante Brown, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Morón, Tres de Febrero, San Martín, Vicente López y San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 338, que sirve los partidos de La Plata, Berazategui, Florencio Varela, Quilmes, Almirante Brown, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Morón, Tres de Febrero, Hurlingham, Ituzaingó, San Martín, Vicente López y San Isidro.

ARTÍCULO 3°. Derogar el artículo 2° de la Resolución N° 553/14, de la entonces Agencia Provincial del Transporte, en relación a los parámetros operativos establecidos para la Línea N° 338.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la reestructuración operativa de los recorridos autorizados, correspondientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 338, a cargo de la firma "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A."

ARTÍCULO 5°. Aprobar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 338, a cargo de la firma "TRANSPORTE

AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) en ciento nueve (109) unidades, conforme lo establecido en los artículos 47 y 56, inciso 13 del Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 6°. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 338, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y la firma "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, instrumento que forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 02/04/2023 - 02/04/2033.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la firma "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-37941313-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Organización fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente María Soledad MAESTRI, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

#### **LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-45577584-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-45577680-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-08653368-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a

participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

ANEXO I	917c8aa7df7aecb0be35bffb043c964f75748753dab4f85a1fa1414298203402	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	14b1b55803aa5527394a066f0744b1262e4c068e15df17fa34f2b8691dea8545	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	de4992bfefc12c3c8918947f0f6402e28a09f51162e32801554659a807e1d0de	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 78-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**VISTO**, el EX-2026-08120460-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0283-LPU26, para la adquisición de leches destinadas a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires; Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-08265963-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-11246526-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-11247621-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de leches destinadas a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos veinticinco mil (\$199.158.525.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0283-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo

1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de abril de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2026-11246526-GDEBA-DATOPCGP	36fa9c1df02e9f81603e75a7b96b7a4f333067c1e633fd8756e7054b5b6acdef	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2026-11247621-GDEBA-DATOPCGP	4bba04428b45ec6fda13a87da549eb4f4723c88b4b4ec6a83ca62e8b2a3577f3	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO CULTURAL

### RESOLUCIÓN N° 576-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-11403908-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural la 6ta. Edición del Concurso de Escritura "Alumnit@s, Argentina te escuchamos", a desarrollarse desde el 4 de mayo de 2026 hasta el 9 noviembre de 2026, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Concurso, es un certamen de escritura de historias para chicos y chicas de primaria y secundaria cuyo objetivo es enseñar a los/as niños/as de cualquier nacionalidad, religión y contexto social-cultural a encontrar, en la sabiduría de sus mitos, héroes, leyendas y próceres regionales, respuestas ante las problemáticas actuales;

Que de esa forma se promueve la educación, la cultura, la comunicación y la integración entre las generaciones;

Que es una convocatoria es sin fines lucrativos, siendo un concurso federal con interés de llegar a los alumnit@s de todo el país, mediante el que se busca proponer un debate que integre las generaciones y trascienda el espacio de la Argentina;

Que cabe mencionar que las ediciones anteriores del Concurso "Alumnit@s, Argentina te escuchamos", han sido declaradas de Interés Cultural por el Ministerio de Cultura de la Nación y de Interés Cultural y/o Educativo de la mayoría de las provincias del país, tales como: Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Córdoba, San Luis, La Rioja, Entre Ríos, La Rioja, San Juan, Chubut, Misiones, Mendoza, Neuquén, Catamarca y Tucumán, entre otras, y con el apoyo de numerosas empresas y medios de comunicación;

Que las ediciones correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, fueron declaradas de Interés Provincial Cultural por RESO-2023-2866-GDEBA-ICULGP, RESO-2024-1142-GDEBA-ICULGP y RESO-2025-491-GDEBA-ICULGP de este Organismo;

Que el Concurso "Alumnit@s, Argentina te escuchamos", no solo fomenta la creatividad y el talento de jóvenes escritores, sino que también promueve la diversidad cultural, la solidaridad y el entendimiento mutuo, motivo por el cual, es importante que desde el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se acompañe y fomente proyectos de este tipo por su impacto positivo para el ejercicio de los derechos culturales;

Que además, como resultado de su trayectoria junto al apoyo de sponsors e instituciones, en febrero de 2023 los capítulos animados y el documental que realizaron a partir de los escritos ganadores de la 1ª Edición fueron emitidos a través de Canal 9, y en otros canales privados y provinciales, lo que dio como resultado el otorgamiento del premio Martín Fierro en la categoría de programa infantil-juvenil, programa que aún sigue exhibiéndose en canales del país y del exterior, mostrando así nuestra cultura al mundo;

Que es importante mencionar que la declaratoria de Interés Provincial Cultural promovida fue solicitada oportunamente mediante nota por la Directora de la Productora EOK, Sra. Marcela LUCHETTA, en la nota adjunta como (IF-2026-11369338-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Provincial Cultural la 6ta. Edición del Concurso de Escritura “Alumnit@s, Argentina te escuchamos”, a desarrollarse desde el 4 de mayo de 2026 hasta el 9 noviembre de 2026, en virtud de los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 578-ICULGP-206**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-11405580-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural el acto de invitación especial al proyecto “Barro de la Patria Grande”, iniciativa artística y educativa con asiento en la Provincia de Buenos Aires dedicada a la investigación, producción y difusión de la cerámica como expresión cultural latinoamericana, para participar del “II Festival de Cerámica”, evento que se realizará en el marco de la celebración del Día Internacional del Ceramista Latinoamericano, del 25 al 29 de mayo de 2026, en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Cusco, República del Perú, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto “Barro de la Patria Grande” está dirigido por la destacada artista plástica Silvia Carbone, quien brindará una charla sobre su obra, compartiendo su experiencia y trabajo en el campo de la cerámica artística y comunitaria como creadora del referido proyecto en el marco del citado “II Festival de Cerámica”;

Que esta iniciativa promueve valores profundamente vinculados con la identidad cultural latinoamericana, el trabajo colectivo, la transmisión de saberes y el fortalecimiento de los vínculos entre comunidades artísticas de nuestra región que se ven hermanadas a través del arte cerámico;

Que por tal la razón, la presente declaración de interés provincial cultural es un importante reconocimiento institucional a la labor artística, educativa y de integración cultural que vienen desarrollando destacados profesionales y brindará un respaldo significativo a los docentes que forman parte del proyecto y que desempeñan su tarea en escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que es importante mencionar que la citada gestión es promovida por la Sra. Silvia Carbone, directora del proyecto “Barro de la Patria Grande”, en la nota adjunta como (IF-2026-11369693-GDEBA-ICULGP);

Que la citada gestión es promovida por la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Provincial Cultural el acto de invitación especial al proyecto “Barro de la Patria Grande”, iniciativa artística y educativa con asiento en la Provincia de Buenos Aires dedicada a la investigación, producción y difusión de la cerámica como expresión cultural latinoamericana, para participar del “II Festival de Cerámica”, evento que se realizará en el marco de la celebración del Día Internacional del Ceramista Latinoamericano, del 25 al 29 de mayo de 2026, en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Cusco, República del Perú.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 579-ICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-11401523-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural el evento aniversario por la celebración de los 25 años del Centro Cultural MACÁ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado evento se realizará el día 11 de abril de 2026 en Diagonal 4 N°629 esquina diagonal 425, localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires;  
Que el Centro Cultural MACÁ (Música, Arte, Cultura y Ambiente, con acento en ambiente) comenzó a funcionar en el año 2001 emplazado sobre lo que era una fábrica de cerámicos en un chalet con más de 100 años de historia,  
Que el mismo abrió sus puertas siempre de manera comunitaria y autogestiva, a lo largo de estos 25 años, consolidándose como una institución de puertas abiertas referente en la región en relación a la conformación de un espacio de asambleas ambientales, de docentes y de organizaciones de derechos humanos;  
Que es importante mencionar que la citada gestión es promovida por Sra. Elisa ARAUJO y el Sr. Sebastián Manuel CLARAMUNT, representantes del Centro Cultural MACÁ en la nota adjunta (IF-2026-11349746-GDEBA-ICULGP);  
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Provincial Cultural el evento aniversario por la celebración de los 25 años del Centro Cultural MACÁ, (Música, Arte, Cultura y Ambiente, con acento en ambiente), a realizarse el día 11 de abril de 2026 en Diagonal 4 N°629 esquina diagonal 425, localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 380-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-06998212-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10609401-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio José PADILLA como músico de refuerzo solista piano y órgano en la ópera "Estaba la Madre" de *Luis Bacalov*, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;  
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;  
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10609401-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio José PADILLA (D.N.I. N° 28.680.081), por su desempeño como músico de refuerzo solista piano y órgano en la ópera "Estaba la Madre" de *Luis Bacalov*, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$918.923.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-10609401-GDEBA-DACPATAICULGP

c5a7538567776f53fc248c12fdb57294e32c9ea4e99c7943bc89acd2aacb89a7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 383-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08960205-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10139551-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, del artista como solista de percusión latina, en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10139551-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Carlos Ulises LESCANO (D.N.I. N° 31.616.590) en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como solista de percusión latina, en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración

Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-10139551-GDEBA-DACPATAICULGP

e282b97df213cbcd1dd04e53571072d415863ffd5495f6bfbe151f15983f5c13 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 386-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08712937-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10435188-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, como músico de refuerzo ejecución de violoncello en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra Actuación Notarial en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10435188-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA (D.N.I. N° 37.379.185), como músico de refuerzo ejecución de violoncello en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.381.750.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar

en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-10435188-GDEBA-DACPATAICULGP

17a2e33323a1c2b1ef28e6f077780a53133f86dafaa80c17a672c1ff634448e4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 387-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-07253520-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-09322190-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María Victoria GAETA, en el rol de Ángela (madre de un cura obrero) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09322190-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María Victoria GAETA (D.N.I. N° 30.332.958), en el rol de Ángela (madre de un cura obrero) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-09322190-GDEBA-DACPATAICULGP

26bba8612806942f4e978d52974b007f8e7b3ce6206959a41a35f512caa083f0 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 388-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08987076-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María SERRA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María SERRA, en los términos del instrumento AA-2026-10028444-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto por desempeñarse como suplente figurante 1 en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10028444-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María SERRA (D.N.I. N° 27.408.909 - C.U.I.T. N° 27-27408909-7) por desempeñarse como suplente figurante 1 en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

### **ANEXO/S**

AA-2026-10028444-GDEBA-DACPATAICULGP

126a2367872568050c456beb85aa024fc0709f6252c157c5c8c1ac75b4b93c28 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 389-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08776306-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Melina Estela MAIO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melina Estela MAIO, en los términos del instrumento AA-2026-09931998-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09931998-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melina Estela MAIO (D.N.I. N° 30.958.403 - C.U.I.T. N° 27-30958403-7) por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-09931998-GDEBA-DACPATAICULGP

0b14143e030367f56a41c09d9ec0576775524dbc9ed43bd0c6667ab5337a718a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 391-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-07532267-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10253628-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por comprometer la presentación artística del Sr. Alfredo José MARTINEZ TORRES por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como cover sin función del rol Narrador de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10253628-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Alfredo José MARTINEZ TORRES (D.N.I. N° 94.476.854), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como cover sin función del rol Narrador de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-10253628-GDEBA-  
DACPATAICULGP

29b3ff2aba06bd2946e4f361d22aac18c01d6c0610eb15168f740d3c5d9aeebb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 392-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08677613-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ana Catalina LÓPEZ FILENI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Catalina LÓPEZ FILENI, en los términos del instrumento AA-2026-09942192-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante 4 (mujer) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09942192-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Catalina LÓPEZ FILENI (D.N.I. N° 44.264.295 - C.U.I.T. N° 27-44264295-3), por desempeñarse como figurante 4 (mujer) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-09942192-GDEBA-DACPATAICULGP

c6a6c4bfabdbb268f1daa38f29d1d26bcabd2c3066d6b736f8a923f17f5b29b9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 394-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08650906-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10137728-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Yamila GALIAN, como músico de refuerzo, parte real violín en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10137728-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Yamila GALIAN (D.N.I. N° 42.146.476), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real violín en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$550.647.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-10137728-GDEBA-DACPATAICULGP

dbe5c7f19e5465b9e5ba87ad2371adf99542f788dd51e8c2f55ccef0177a0235 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 395-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08826315-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10189076-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Octavio SAVINELLI, como músico de refuerzo, ejecución violín de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10189076-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Octavio SAVINELLI (D.N.I. N° 43.516.650), como músico de refuerzo, ejecución violín de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CIEN (\$1.213.100.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-10189076-GDEBA-DACPATAICULGP

cf84807b619e9dfdf63f713510e55c55bcee56eeac8ccac8b8dfd25ca24a29d9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 396-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08711144-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10204862-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Natalia Evelyn VEGA CHUQUIMIA, por su desempeño como músico refuerzo ejecución de piccolo de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la ciudad de La Plata;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10204862-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Natalia Evelyn VEGA CHUQUIMIA, (D.N.I. N° 43.723.544), por su desempeño como músico refuerzo ejecución de piccolo de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$228.600.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-10204862-GDEBA-DACPATAICULGP

2e6e54d5884fab902d892083e42fc18a6f67b5e7b04964eda313667faf5615ae [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 397-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08603007-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Laura Judith MELGAR ALIAGA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laura Judith MELGAR ALIAGA, en los términos del instrumento AA-2026-09988188-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en el diseño y reposición de vestuario de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09988188-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laura Judith MELGAR ALIAGA (D.N.I. N° 20.949.805 - C.U.I.T. N° 27-20949805-2), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en el diseño y reposición de vestuario de la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-09988188-GDEBA-DACPATAICULGP

441dc410b8df2753033cee1d41ad1656aeb688f02f2890952ee5a75396f5dbe9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 398-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-06536450-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucia PORTELA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia PORTELA, en los términos del instrumento AA-2026-09323860-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse en un rol protagónico, como asistente de dirección escénica y stage manager en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09323860-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia PORTELA (D.N.I. N° 30.876.451 - C.U.I.T. N° 27-30876451-1), por desempeñarse en un rol protagónico, como asistente de dirección escénica y stage manager en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-09323860-GDEBA-  
DACPATAICULGP

2918301ece6bb4949d2972e76771cb6c5eb63a3b00b002c2f4df1e2afccf484e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 399-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08826756-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Azul MALUENDEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Azul MALUENDEZ, en los términos del instrumento AA-2026-09928300-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico como figurante 2 (mujer) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-09928300-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Azul MALUENDEZ (D.N.I. N° 24.577.477 - C.U.I.T. N° 27-24577477-5) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como figurante 2 (mujer) en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-09928300-GDEBA-  
DACPATAICULGP

8c1ae7ef04ba190b1b58d832f092c7c0f1a632acade001c49fbe5af8fc4236b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 400-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08946299-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Fabián Aníbal VELOZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fabián Aníbal VELOZ, en los términos del instrumento AA-2026-10199482-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como cover sin función en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10199482-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fabián Aníbal VELOZ (D.N.I. N° 24.864.948 - C.U.I.T. N° 20-24864948-9), por desempeñarse como cover sin función en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, que se ofrecerá los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-10199482-GDEBA-  
DACPATAICULGP

1a8a7c999d0b0d30df0bd8b2c500a538e9185d345d28d63c6808853a79732700 [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 43-DEARBA-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el expediente N° 22700-25538/2025 y su similar N° EX-2025-45301740-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y del Convenio Específico de Implementación del Sistema de Código de Operación de Traslado, celebrados el 12 de noviembre de 2025, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la provincia de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la provincia de Salta, suscribieron con fecha 12 de noviembre de 2025, el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica, el cual tiene por objeto establecer compromisos mutuos y recíprocos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a su cargo;

Que en la misma fecha, se suscribió el Convenio Específico de Implementación del Sistema de Código de Operación de Traslado;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe los convenios de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y el Convenio Específico de Implementación del Sistema de Código de Operación de Traslado, celebrados el 12 de noviembre de 2025, entre la

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la provincia de Salta, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2026-10367070-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2026-10367070-GDEBA-  
GGCJARBA

d68fbfcbcd09710aec3e4eaf3b2906d00f8e9d9a7990f579d4582f662b284989e [Ver](#)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 163-CIC-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-08051946-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la adecuación de Créditos presupuestarios correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión tiene por objeto efectuar una adecuación del Crédito presupuestario según el débito y crédito que se detalla en el documento que obra en el orden N° 3, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 15.557 y el Decreto N° DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA, esta Jurisdicción puede efectuar dicha adecuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica -Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 11 - Jurisdicción Aux. 0 - Entidad 33 - Comisión de Investigaciones Científicas una transferencia de créditos, entre las partidas presupuestarias que se detallan en el documento (PV-2026-08080171-GDEBA-DPACYTCIC), por un total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$12.798.393.-).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 285-HZGADRGMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2026

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona el SEGUNDO LLAMADO para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales de alto costo: oncológicos (vinorelbine 20 y 30 mg) con destino a Dirección Provincial de Instituto prevención, diagnóstico y tratamiento de Cáncer mediante servicio de Farmacia de la dependencia para cubrir las necesidades operativas inmediatas del mismo debido a quiebre de stock durante el primer trimestre del periodo 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia de la dependencia y el IPC han confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas en virtud de quiebre de stock al no resultar satisfactoria las ampliaciones de las Ordenes de compra correspondientes al proceso 99-1144-LPU24, en consecuencia se encuentran en riesgo la continuidad de los tratamientos terapéuticos de pacientes oncológicos con cobertura exclusiva del sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que habiendo sido declarado FRACASADO el primer llamado a licitación por precio excesivo en la única cotización presentada se procede a realizar un segundo llamado.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 748153 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega unica), para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2026 - SEGUNDO LLAMADO encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, arrojando un total general de pesos ciento treinta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 44/100 (\$138.955.446,44 ) afectando el ejercicio fiscal 2026 para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales de alto costo: oncológicos (vinorelbine 20 y 30 mg).

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Abril de 2026 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos ciento treinta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 44/100 (\$ 138.955.446,44) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de prorrogar de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 6°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial con fecha 13 de Abril de 2026.

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971). María Paz Leonardi (Leg. 662306)

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Farmacéutico Nicolas Trovato Lopez - Jefe servicio Farmacia (Legajo 687685) Farmacéutica Ferrari Alejandra A. (Legajo 620593), Claudia Alcimienía Farmacéutica (Leg.N° 673.948), Enzo Floricich, Técnica en Farmacia (Leg. 606.920)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Farmacia será las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 284-HZGAHMMSALGP-2026**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2026

**VISTO:** La necesidad de realizar un nuevo llamado para la Licitación Privada nro. 09/2026 para la adquisición de Tubo para Tomógrafo, para un período de consumo: desde 01/03/2026 hasta el 31/12/ 2026 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto de apertura del primer llamado a licitación fue programado para el 19 de marzo de 2026 y que para el mismo no se ha presentado oferente.

Que lo solicitado es importante para brindar la cobertura y sostener el buen funcionamiento del servicio de tomografías en este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Tubo para Tomógrafo , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el segundo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 09/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Abril de 2026 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo 640250, Julio R Márquez Legajo 903381 y Goldshtein Leila legajo. 655198.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.9.6. EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$99.570.174,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO 273/2026

**Federico Esquer Santos**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 288-CUCAIBA-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Abril de 2026

**VISTO** el Expediente EX-2026-04821910-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-31/26, tendiente a contratar la provisión de inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 14 obra compromiso provisorio Ejercicio 2026;

Que mediante Disposición DISPO-2026-118-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 18 de febrero de 2026, vinculada en orden 23, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-31/26, con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 3 de marzo de 2026 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que según constancias vinculadas en órdenes 24 y 25 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 32 la constancia de publicación del día 23 de febrero de 2026;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 26 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 27 a 31 y 33;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 34, como resultado de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-31/26, se recibieron dos (2) ofertas que se han vinculado en órdenes 35 y 36;

Que en orden 37 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 38 obra asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante;

Que según constancias de orden 45 se solicitó mejora de oferta para los renglones 1 a 5 a la firma DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), obrando mejora en orden 52;

Que en orden 53 se reiteró pedido de mejora de oferta para los mismos ítems obrando respuesta en orden 54;

Que según constancias obrantes en órdenes 55 y 57, se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido observaciones;

Que según constancia de orden 59, la Dirección de Compras Hospitalarias solicitó mejora de oferta para todos los renglones obrando respuestas en órdenes 63 y 64;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 763.830 la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 67;

Que en orden 69 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2026;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con las firmas DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), por un monto de pesos trescientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil ocho con 32/100 (\$346.868.008,32) y Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6), por un monto de pesos novecientos doce mil seiscientos (\$912.600,00), para contratar la provisión de inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-11809956-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos trescientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta mil seiscientos ocho con 32/100 (\$ 347.780.608,32), con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-31/26 y adjudicar la contratación con las firmas DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847- 4), por un monto de pesos trescientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil ocho con 32/100 (\$346.868.008,32) y Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6), por un monto de pesos novecientos doce mil seiscientos (\$912.600,00), para contratar la provisión de inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-11809956-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos trescientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta mil seiscientos ocho con 32/100 (\$347.780.608,32), con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2026: pesos trescientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta mil seiscientos ocho con 32/100 (\$347.780.608,32).

ARTÍCULO 3°. Rechazar la restante oferta para el renglón 6 por cotizar a mayor valor que la recomendada.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), por un monto de pesos trescientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil ocho con 32/100 (\$346.868.008,32) y Sols S.A. (CUIT 30-71338500-6), por un monto de pesos novecientos doce mil seiscientos (\$912.600,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo primero contemplan la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un veinte (20 %) por ciento.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la firma DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2026-11809956-GDEBA-  
DPTCOMCUCAIBA

2ab5007bfc95677dff37f7a04fdca4973d8ef03e38e09d6cf10ca2a7d72f5308 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA****DISPOSICIÓN N° 16-DPAYCTAMTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Marzo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2023-15704667-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos,*

*autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;*

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;*

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de General Lavalle solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada FLUXA S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-53-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 15 de diciembre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Lavalle al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de General Lavalle, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-35697561-GDEBA-DAADMTRAGP y su anexo, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de*

*Infracciones de Tránsito*", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Jorge Leopoldo Orzali**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-35697561-GDEBA-  
DAADMTRAGP

Off002274829732a61ab892c2a56416409c10e1cb0a2b84dabb12d4ccc4e388d **Ver**

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-19699473-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 1700 de fecha 29 de enero de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 1.700**

VISTO el expediente EX-2023-19699473-GDEBA-CCAPIPS por el cual María Clementina AUBERT, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2025-22775-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la peticionaria;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2025-22775-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Clementina AUBERT, con documento (DNI) N° 5.990.257, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de mayo de 2022 hasta el 20 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-551161-21 la Resolución N° 040330 de fecha 11 de febrero de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 40.330**

VISTO el expediente N° 21557-560955-21, atento la situación previsional de la pensionada MARTA ISABEL GONZALEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos surge que por Resolución N° 320.437 de fecha 20-12-1990 se acuerda beneficio de pensión a MARTA ISABEL GONZALEZ en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Superior A con 30 hs y 5 años de antigüedad, desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto;

Que las áreas técnicas informan que dicho cargo ha perdido individualidad presupuestaria;

Que a fs. 78 se propicia correlacionar dicho cargo desaparecido de Oficial Superior A, desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto, con el coeficiente 1 del actual cargo de Jefe de División A 30 horas debiéndose abonar la bonificación por antigüedad en base coeficiente 1 del cargo correlacionado; ello en tanto su implementación arroje mayor haber del que viene percibiendo; ello a efectos de regular el haber pensionario de MARTA ISABEL GONZALEZ ;

Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo).

Que a foja 84 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Oficial Superior A" 30 horas , desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto, con el coeficiente 1 del actual cargo de "Jefe de División A" 30 horas debiéndose abonar la bonificación por antigüedad en base coeficiente 1 del cargo correlacionado; ello en tanto su implementación arroje mayor haber del que viene percibiendo; ello a efectos de regular el haber pensionario de MARTA ISABEL GONZALEZ. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el Expediente N° 21557-556825-21 la RESOLUCIÓN N° 040749 de fecha 11 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.749**

VISTO el expediente N° 21557-556825-21 por el cual Elsa Elisa FLATTO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución de referencia se le acordó a la titular el beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 14-35 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación a liquidarse a partir del 16/09/2020, por aplicación del término de prescripción anual establecido por el artículo 62 párrafo II a la fecha de presentación en autos;

Que la interesada interpone recurso de revocatoria agravándose de la fecha de comienzo asignada a su beneficio, como así también respecto del porcentaje liquidado;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en relación a los efectos patrimoniales de la prestación, se destaca que el cese de la titular tuvo lugar el 16/08/2018, que la certificación de servicios se encontró disponible para su descarga en el portal ABC recién desde el día 11/12/2020 y ella solicitó el beneficio con fecha 16/09/2021;

Que sin perjuicio de ello, no le es imputable tal demora a la beneficiaria dado que en el mes de marzo de 2020 se suspendieron los plazos administrativos a través de los Decretos provinciales N° 167/20 y N° 583/21, prorrogándose la referida suspensión de los términos hasta el mes de octubre de 2021, por lo que la requirente se encuentra amparada por la dispensa de la prescripción prevista en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en cuanto a la regulación de su haber, no corresponde hacer lugar a lo reclamado, ello de conformidad con la situación de revista de la interesada y lo actuado por el área competente a fs. 61 en donde ratifica el cómputo oportunamente efectuado y el porcentaje otorgado;

Que a fs. 68 se encuentra agregado certificado de defunción de la titular, ocurrido con fecha 10/04/2025;

Que por todo lo expuesto, corresponde receptor parcialmente el recurso interpuesto por Elsa Elisa Flatto, revocar el artículo 2 de la Resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía a la percepción de su beneficio jubilatorio desde el día

siguiente al cese en los servicios;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Elsa Elisa FLATTO con documento DNI N° 10.384.387, contra la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** RECONOCER que a Elsa Elisa FLATTO, con documento DNI N° 10.384.387, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente-al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 14-35 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2018 hasta el 10 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Dar trámite a fin de adecuar el haber. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Pago de Sentencias. Cumplido, archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 21557-468501-18 la Resolución N° 040275 de fecha 04 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.275**

**VISTO** el expediente N° 21557-468401-18, iniciado por LILIANA MABEL GONZALEZ atento el saldo de deuda pendiente de cobro y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo decidido por Resolución de fecha 13-11-19 (fs. 59/60) y lo informado por el área técnica a fs. 110 - y fs. 120-, surge que la titular LILIANA MABEL GONZALEZ adeudaba dos (2) cuotas de \$6.782,92. Dicho monto fue actualizado a fs. 124; ascendiendo a la suma de \$27.018,63:

Que así y de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la intervención de fs. 120, corresponde sin más trámite, declarar legítima la deuda y afectar del haber previsional de la titular el monto referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el saldo de cargo deudor actualizado a fs. 124. impuesto a LILIANA MABEL GONZALEZ (ver fs. 120) y descontar una (1) cuota de \$27.018,63 de su haber jubilatorio (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 2350-077396-00 la Resolución N° 038186 de fecha 22 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.186**

**VISTO**, el presente expediente N° 2350-077396-00, correspondiente a ALFREDO ROQUE IMBROGNIO, el dictado de las Resoluciones N° 882445, N° 6824 y N° 34440, la observación realizada por el Departamento de Títulos Ejecutivos a fs. 111, y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 44896 de fecha 4/4/01 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, a liquidarse a partir del 1/4/2000.

Que con posterioridad se advierte que el Sr. Imbrognio, gozaba de beneficio jubilatorio, obtenido en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con anterioridad a la obtención del beneficio de este ámbito.

Que por Acto Administrativo N° 882445 de fecha 3/1/2018 (fs. 72/73), se declaró legítimo el cargo deudor formulado por haberes Percibidos indebidamente por el titular de autos, por el lapso 1/4/2000 (fecha de comienzo de beneficio) al 1/5/2016 (fecha en que operó la baja).

Que por Acto Administrativo N° 6824 de fecha 1 de marzo de 2023 se recepo parcialmente, el recurso de revocatoria interpuesto por ALFREDO ROQUE IMBROGNIO, contra la Resolución N° 882.445, por la cual, en su art. 2° se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el período 10/04/2013 al 30/4/2016, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$518.529,38).

Que por Resolución N° 34440 se revocó el art. 2° de la Resolución N° 6824, modificándose asimismo el art. 3° de la Resolución N° 882445, en su parte pertinente, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por el período 10/4/2008 al 30/4/16, el cual asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 (\$1.366.261,33), atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que en esta instancia se advierte, que se ha producido un error en el dictado de la Resolución mencionada precedentemente, toda vez que lo dispuesto por Resolución N° 6824 resulta ser correcto.

Que consecuentemente corresponde revocar en su totalidad la Resolución N° 34440 de fecha 19 de marzo de 2025, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, recobrando plena vigencia la Resolución N° 6824. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar en su totalidad la Resolución N° 34440 de fecha 19 de marzo de 2025, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, atento los argumentos vertidos precedentemente, toda vez que resulta ajustado a derecho lo dispuesto por Resolución N° 6824 de fecha 1/3/2023, la cual recobra plena vigencia.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EX-2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1399 de fecha 21 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 1.399**

**VISTO** el expediente EX-2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Alberto GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Susana GALEANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Juan Alberto GOMEZ, con documento (DNI) N° 11.776.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior, 48 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** RECONOCER que a Elsa Susana GALEANO, con documento (DNI) N° 11.737.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior 48 horas con 32 años años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las

sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días el Expediente N° 2350-145302-03 la Resolución 040274 de fecha 04 de febrero de 2026 la siguiente PROVIDENCIA.

**RESOLUCIÓN N° 40.274**

VISTO el expediente N° 2350-145302-03 iniciado por quien en vida fuera DE SAN MIGUEL, Oscar Ramón y lo actuado en el expediente pensionario de PERUNETTI, Graciela Edith y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 887.023 del 27-03-2018, se otorgó beneficio de pensión a PERUNETTI, Graciela Edith. Posteriormente conforme lo actuado a fs. 48 sstes y cctes, se procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente al titular (omisión de la aplicación de la retención normado por el art. 3 de la Ley Nc 13.237); durante el periodo 10/2017 al 08/2024 (FS. 57); que asciende a la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.622.360,21); el que debe declararse legítimo e instarse a su recupero en ordena lo normado por el art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución 2022-5139-GDBA-IPS;

Que a fs. 95 interviene la Fiscalía de Estado y dictamina dictar acto administrativo imponiendo la deuda: previo traslado a la parte para garantizar el debido proceso;

Que así, anunciada de la deuda -acto de administración- se presenta a fojas 62 impugnando el cargo deudor

Que en punto a ello, es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: " *ACTOS NO RECURIBLES Art. 87. Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles* Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley citado;

Que dicho ello y, en cuanto al fondo de la cuestión, habida cuenta lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80, corresponde afectar el 10 % del haber previsional hasta la cancelación total de la deuda; de conformidad a lo normado por la Resolución 2022-5139-GDBA-IPS.

Que es justo dejar establecido que, si en oportunidad de notificar la presente, el titular ratifica la presentación de fs. 62; deberá darse trámite como por derecho corresponda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a PERUNETTI, Graciela Edith por haberes abonados indebidamente al titular (omisión de la aplicación de la retención normado por el art. 3 de la Ley N° 13.237); durante el periodo 10/2017 al 08/2024 (FS 57); que asciende a la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.622.360,21); conf art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución 2022-5139-GDBA-IPS;

ARTÍCULO 2° Afectar el 10 % del haber previsional de PERUNETTI, Graciela Edith; ello hasta cancelar el total de lo debido PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$4.622.360,21) (Resolución 2022-5139-GDBA-IPS y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80) .

ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de fs. 62; ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4° Disponer que, si en oportunidad de notificar la presente, la titular ratifica la presentación de fs. 62; deberá seguirse con el trámite que por derecho corresponda

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente, seguir con el trámite como por derecho corresponde y concluido, archivar

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2350-109.766/01 la Resolución N° 040885 de fecha 18 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.885**

VISTO las presentes actuaciones n° 2350-109.766/01 correspondiente a quien en vida fuera Juan Carlos, ALVAREZ fin de analizar la situación detectada en autos, y;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 034445 se declara legítimo el cargo deudor por haberse abonado al titular un haber mayor por un error en la liquidación, en virtud de abonársele en forma doble la bonificación por función, durante el lapso 01/01/15 al 30/08/22, de conformidad con el art. 61 del decreto ley 9650/80 T.O 1994, y su Decreto Reglamentario;

Que con fecha 07/04/24 falleció Juan Carlos, ALVAREZ;

Que corresponde en la presente instancia, subsanar la situación descrita, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70;

Que por lo expuesto, habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, este cuerpo estima que corresponde revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N° 034445, en su parte pertinente, debiéndose dictar un nuevo acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor formulado a fs. 326 por haberes abonados indebidamente, arrojando un total de pesos tres millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos veintitrés con 74/100 \$3.417.423,74 por el lapso 01/01/15 al 30/08/22, conforme el art. 61 del decreto ley 9650/80 T.O 1994 y su Decreto Reglamentario.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar de pago a los derechohabientes de Juan Carlos, ALVAREZ, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3°.** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto - administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 4°.** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-35607695-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 1640 de fecha 29 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 1.640**

VISTO el expediente EX 2025-35607695-GDEBA-SDPMIPS por el cual Agustina Concepción FUENTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Agustina Concepción FUENTES, con documento (DNI) N° 14.017.155, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrera/Servicio categoría 17, 30 horas, con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el que debía ser liquidado a partir del 12 de marzo de 2024 hasta el 08 de noviembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-547345-21 la Resolución N° 040867 de fecha 18 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.867**

VISTO el expediente N° 21557-547345-21 por el cual Marina Gabriela RAMIREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Marcelo Salvador FARO, fallecido el 10 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que se deja constancia que no corresponde encuadrar el beneficio bajo las disposiciones de la Ley 12.875, toda vez que el causante no reunía la condición de soldado conscripto o civil, atento lo informado a fs. 64;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcelo Salvador FARO, con documento DNI N° 11.245.760 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marina Gabriela RAMIREZ, con documento DNI N° 92.477.334.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de julio de 2020 en base al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase III 30 horas con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-08737407-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1685 de fecha 29 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 1.685**

VISTO el expediente EX-2025-08737407-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Mariela Beatriz DEMARCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Luciano VALLI y Juan Benicio VALLI, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente e hijo menor de edad de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela Beatriz DEMARCO, con documento (DNI) N° 18.556.236, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos Media, ambos con 16 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2022 hasta el 1° de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Luciano VALLI, con documento (DNI) N° 23.725.579, y a Juan Benicio VALLI, con documento (DNI) N° 49.597.098

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de octubre de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos Media, ambos con 16 años de antigüedad desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaran estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraran incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-38409851-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 1728 de fecha 29 de enero de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 1.728**

VISTO el expediente EX 2023-38409851-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Orlando Antonio DEL MONACO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Orlando Antonio DEL MONACO, con documento (DNI) N° 8.503.766, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Instructor, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Cruz Roja, y al 44 % de Profesor 14 hs. de Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2014 hasta el 29 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-1330624-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 791 de fecha 14 de enero de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 791**

VISTO el expediente EX-2025-1330624-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marcela Alejandra AQUILANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marcelo Cesar FELICE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Alejandra AQUILANO, con documento (DNI) N° 16.927.010, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de octubre de 2018 hasta el 8 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Marcelo Cesar FELICE, con documento (DNI) N° 14.780.641, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de enero de 2024 hasta el 27 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-46677639-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4286 de fecha 25 de febrero de 2026.

#### **RESOLUCIÓN N° 4.286**

VISTO el EX-2023-46677639-GDEBA-DPPYRIPS referido a Carlos Alfredo, PORTALET, en virtud de situación previsional planteada en autos y;

#### **CONSIDERANDO**

Que del análisis de las actuaciones resulta que por resolución N° 780474 del 18 de Diciembre del 2013 (fs. 55), se acordó beneficio de pensión a María Candela PORTANET en carácter de hija de Carlos Alberto PORTALET, fallecido el 14/09/2007, a liquidarse a partir del día 15/09/07, ello en orden a haberse acreditado los extremos exigidos por el art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94, y quedando supeditada la prórroga del beneficio a que acrediten una vez cumplida la edad de 18 años los requisitos previstos en el art. 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94;

Que la beneficiaria habiendo cumplido los 18 años de edad el día 02/08/2009, acompaña certificados de estudios y declaraciones juradas desde que alcanzó su mayoría de edad y hasta el 07/02/2014, como se desprende de fs. 52/53, fs.65, 67, 71, fs. 29/30, fs. 43/44, fs. fs. 49/50, y fs. 64/65, por lo que corresponde convalidar la prórroga del beneficio desde el 02/08/2009 y hasta el 07/02/2014, fecha del último certificado de estudios acompañado (fs. 65);

Que corresponde dejar sentado que la beneficia no acredita estudios regulares durante el ciclo lectivo 2015, y en la declaración jurada del ciclo lectivo 2016 declara ser de estado civil casada (véase fs. 1 del expediente que corre como fs. 80);

Que en este sentido, se cita a la beneficiaria a fin de informarle que deberá acompañar declaración jurada y certificado de estudios respecto al ciclo lectivo 2015, y al efecto de que acredite a partir de qué fecha contrajo matrimonio, a los fines de determinar fecha de baja de su beneficio, (véase lo actuado a fs. 82/83, 90/92, 95/97, 99/101);

Que en consecuencia, corresponde caducar el beneficio a partir del 07/02/2014, fecha del último certificado de estudios acompañado (fs. 65), por haber dejado de reunir los requisitos revistos en los art. 34 y 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94;

Que en este orden el art. 34 del decreto ley 9650/80 (T.O 60094) en su parte pertinente establece "En caso de muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, se otorgará pensión a las siguientes personas: (...) a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas últimas siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que otorga la presente, hasta los dieciocho (18) años de edad." Corresponde dejar sentado que el art. 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94 en su parte pertinente establece: "Tampoco regirán los límites de edad establecidos en el artículo 34 para los hijos, nietos y hermanos, de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas, ni percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva. En estos casos la pensión se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad, salvo que los estudios hayan finalizado antes. (...Asimismo, el art. 33 del decreto 476/81, que viene a reglamentarlo establece: "Las disposiciones alcanzan a los alumnos que cursen estudios superiores en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizadas para funcionar por el Poder Ejecutivo y a los alumnos regulares de cursos orgánicos correspondientes a la enseñanza secundaria o terciaria, dictados en establecimiento nacionales, provinciales o municipales, o en institutos o colegios privados autorizados, reconocidos o incorporados a la enseñanza oficial nacional o provincial, o cuya enseñanza esté autorizada por la autoridad educacional respectiva. En caso que el alumno concurra a un establecimiento privado, el curso deberá tener duración similar a la oficial. La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho (18) años y al comienzo de cada período lectivo dentro de los treinta (30) días de iniciado, mediante el certificado expedido por el establecimiento al que concurra el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquélla. Caso contrario la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la asistencia regular del alumno. Sin perjuicio de ello, el Instituto de Previsión Social podrá requerir en cualquier momento que se pruebe la continuidad en

los estudios. La no acreditación de esas circunstancias en la forma precedentemente indicada producirá la suspensión de la pensión o de la cuota parte correspondiente y en su caso, la obligación de reintegrar lo percibido indebidamente, con más sus intereses. La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente. La pensión será percibida por el beneficiario hasta el mes anterior al comienzo de cada período lectivo inclusive, cuando asista a todo el curso lectivo oficial, salvo que los estudios hubieran finalizado antes o el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad (...);  
Que por todo lo expuesto y de conformidad y habiéndose expedido la Fiscalía de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la prórroga del beneficio pensionario a María Candela PORTANET, por el período comprendido desde el 02/08/2009 (fecha en que alcanzó la mayoría de edad) y hasta el 07/02/2014 (fecha del último certificado de estudios acompañado). Asimismo, caducar el beneficio a partir del 08/02/2014, por no cumplir con los recaudos previstos en el art. 37 del Decreto ley 9650/80 (600/94).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor de orden 10 por haberes percibidos indebidamente (deja de reunir condiciones) cuya suma asciende a la suma de \$692.198,73 por el período 08/02/2014 hasta el 01/08/2016.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al titular María Candela PORTANET a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 5°.** Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no pago o no presentación de propuesta de pago. Deberá tomar intervención la Regional 8 y en su caso al Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de pago. Deberá tomar intervención la Regional 8 y en su caso al Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8. v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-551161-21 la Resolución N° 040330 de fecha 11 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.330**

VISTO, el expediente N° 21557-551161-21-000 iniciado por Gabriela GAROFALO atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO**

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Auxiliar Administrativo en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Transplantología (C U C.A.I.B.A), en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/12/1996 al 31/12/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gabriela GAROFALO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela GAROFALO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N°

8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 39 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 30/12/2007, que ascienden a \$4.307.426,72 y \$3.230.570,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 43 la Sra. Gabriela Garófalo se notifica de la deuda por aportes personales no efectuados y propuso cancelar la deuda en la cantidad de 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta insuficiente (art. 61 DL 9650/80);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela GAROFALO como Auxiliar Administrativo en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Transplantología en (C.U.C.A.I.B.A), en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/12/1996 al 31/12/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 31/12/2007, que ascienden a \$4.307.426,72 y \$3.230.570,04 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar por los motivos expuestos precedentemente la propuesta de cancelación de foja 45 e intimar a la Sra. Gabriela Garófalo para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <os://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 7°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 8°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-421269-17 la Resolución N° 040930 de fecha 26 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.930**

VISTO el expediente N° 21557-421269-17 por el cual Matilde HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese y hasta la fecha de fallecimiento del mismo siendo el día 22 de octubre de 2024;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Matilde HERNANDEZ, con documento DNI N° 6.182.845, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 15-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación,

el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 22 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 3012 de fecha 11 de febrero de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 3.012**

VISTO el expediente EX-2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Graciela Susana ALONSO, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia corresponde revocar la RESO-2025-21300-GDEBA-IPS de fecha 6 de agosto de 2025, atento haberse incurrido en distintos errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta; Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2025-21300-GDEBA-IPS, de fecha 6 de agosto de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela Susana ALONSO, con documento (DNI) N° 13.616.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos, Desfavorabilidad 1 (30 %), Media, Profesora 4 Módulos Media, y Profesora 4 hs. de Enseñanza Media y al 70 % de Maestra Especializada, EPC, todos con 27 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$59.667,96), por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 01/03/2015 y hasta 11/10/2021.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales para verificar si hay sucesorio abierto. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 2958-4833-13, la Resolución N° 040469 de fecha 25 de febrero de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 40.469**

VISTO el expediente N° 2958-4833-13, iniciado por SUSANA ANDREA CACERES atento el saldo de deuda pendiente de cobro y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento lo decidido por Resolución N° 861209 de fecha 29-03-2017 se declaró legítimos cargos deudores por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales;

Que los montos fueron actualizados a fs. 78 en la cantidad de \$1.897.092,17 y \$1.422.819,13; respectivamente;  
Que corrido el trámite se adhiere la titular al pago directo denunciando sus datos bancarios y consintiendo se le afecte el 20 % de sus haberes en actividad (fs 86/90); propuesta viable;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítima la actualización de los cargos deudores impuestos por Resolución N° 861209 de fecha 29-03-2017 (art.2) en la suma de \$1.897.092,17 y \$1.422.819,13 por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales; respectivamente (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

**ARTÍCULO 2°.** Ratificar lo demás expuesto en la Resolución N° 861209 de fecha 29-03-2017.

**ARTÍCULO 3°.** Receptar favorablemente la propuesta de cancelación del cargo deudor actualizado por aportes personales (art. 1) y afectar el 20 % de sus haberes activos de la cuenta denunciada en autos atento la adhesión al pago directo (verfs. 8789).

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención al Dpto de Gestión de Deudas no corrientes para el recupero del monto debido y actualizado (art. 1) por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-28871794-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 2029 de fecha 05 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2029**

VISTO el expediente EX 2023-28871794-GDEBA-CCAPIPS por el cual María Isabel MEYER, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Guillermo Damián NOCETO, fallecido el 24 de septiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a María Isabel MEYER, con documento (DNI) N° 13.542.581, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 17 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 25 de septiembre de 2022 y hasta el 24 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-27231525-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2419 de fecha 11 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2.419**

VISTO el expediente EX-2025-27231525-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Ofelia FERRARIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ruben Oscar ROLANDELLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° RECONOCER** que a María Ofelia FERRARIO, con documento (DNI) N°11.781.495, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 61 % de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 hasta el 17 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2° ACORDAR** el beneficio de PENSION a Ruben Oscar ROLANDELLI, con documento (DNI) N° 11.577.144.

**ARTÍCULO 3° LIQUIDAR** el beneficio a partir del 18 de marzo de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 46 % de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4° NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5° REGISTRAR** en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-24971924-GDEBA-DPTMDEIPS La Resolución N° 2133 de fecha 05 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2.133**

VISTO el expediente EX 2024-24971924-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Orlando Felipe FURNARI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana Maria BERTUZZI, fallecida el 10 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° RECONOCER** que a Orlando Felipe FURNARI, con documento (DNI) N° 4.958.490, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (más de 20 secciones), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2024 hasta el 15 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2° NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3° REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2024-30090280-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 4292 de fecha 25 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 4.292**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-30090280-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Karina Valeria, GRITTA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y,

**CONSIDERANDO**

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de la localidad de Avellaneda en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/08/2015 al 04/01/2018;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Karina Valeria, GRITTA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2015 al 04/01/2018 que ascienden a \$1.920.374,54 y \$1.440.280,90 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21 se anuncia a Karina Valeria, GRITTA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 24 se presenta y propone cancelar la deuda abonando 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas, que serán debitadas de su cuenta bancaria cuyos datos adjunta a fojas 1/2;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Karina Valeria, GRITTA como personal del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de la localidad de Avellaneda en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/08/2015 al 04/01/2018 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.920.374,54 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2015 al 04/01/2018, y a la suma de \$1.440.280,90 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3.** Receptar favorablemente la propuesta de pago de 03 cuotas mensuales y consecutivas notificando a Karina Valeria, GRITTA que , deberá ser debitada de la Cuenta adjuntada a orden acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 4.** Establecer que la falta de pago 2 (DOS) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 5.** Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-21437011-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3790 de fecha 20 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 3.790**

VISTO el expediente electrónico EX\_2023- 21437011-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Silvia Ester Jimenez y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 936.723 del 24/06/2020 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada a Silvia Ester, Jimenez;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el periodo 01/01/2018 hasta el 30/04/2024; ello por la suma de \$1.335.034,83; art 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que anoticiada de la deuda se presenta a orden 14 y se desconforma contra el acto de administración de imposición de la deuda;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURRIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles". Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que a orden 2 fojas 89 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Silvia Ester Jimenez, por haberes percibidos indebidamente, durante el periodo 01/01/2018 hasta 30/04/2024; ello por la suma de \$1.335.034,83. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2°.** Afectar el 20 % del haber previsional de Silvia Ester Jimenez, hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$1.335.034,83. Conforme art 61 y Res 5139/22.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de ratificarse lo actuado a orden 14, darle trámite al caso, como por derecho corresponda y con posterioridad a la afectación del haber tal como lo dispone el art. 2 de la presente. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-22645158-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3781 de fecha 20 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 3.781**

**VISTO**, el expediente EX-2023-22645158- GDEBA-DPPYRIPS referido a Amelia Dolores REY, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a orden 2 que Amelia Dolores, REY prestó servicios como Medico Concurrente Ad Honorem con especialidad en Clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de Gral Pacheco en calidad de Medico Concurrente durante el periodo que comprende desde el 20/05/1985 al 22/10/1987;

Que cabe señalar que el desempeño de tales, se encuadran en la aplic del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/94, el cual establece que; "Podrán computarse comí) tiempo de servicios de los carácter honorarios prestados a la Provincia y Municipalidades, siempre que existiera designación expresa emanada de la autoridad facultada para efectuar nombramientos en cargos rentados equivalentes...".En cuanto a los servicios prestados como Concurrente "ad honorem" cabe destacar que la misma se ha practicado de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 10/09, la cual establece que no se calculen intereses, sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsionales y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad- honorem".

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 27 el área técnica procede a liquidar y actualizar el correspondiente cargo deudor (concurrente ad-honorem) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 20/05/1985 al 22/10/1987, que ascienden a \$5.639.903,20 y \$4.229.927,40 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Amelia Dolores, REY prestados como Medica Concurrente Ad Honorem con Especialidad en Clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, durante el período que comprende desde el 20/05/1985 al 22/10/1987, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la actualización del calculo de los cargos deudores de orden 27; de \$5.639.903,20 en concepto de aportes personales no efectuados y de \$4.229.927,40 en concepto de contribuciones patronales no efectuados, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

ARTÍCULO 3. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios de Amelia Dolores, REY, hasta cancelar el cargo deudor por aportes personales no efectuados suma que asciende a \$5.639.903,20 (art 61. DL9650).

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Regulación del Haber de Administración General a los efectos indicados en el 5to párrafo del considerando de orden 19 y habida cuenta lo aquí expuesto.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-19595793-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 2897 de fecha 11 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2.897**

VISTO el expediente EX 2025-19595793-GDEBA-SDPMIPS por el cual Luis César GAJDYSZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso2025-30936-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Reso-2025-30936-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Luis César GAJDYSZ, con documento (DNI) N° 10.210.332, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Programa, con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2024 hasta el 19 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-118932-09 la providencia de fecha 25 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. GASPAR GASPAR JULIO, DNI 11.287.453 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-118932-09 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.731.788,97 (Pesos Un Millon Setecientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 30/12/2025, bajo el número 0000003/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-97100-08 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. GUERZONI, MARA VICTORIA, DNI 34.721 273 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp 21557-97100-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.223.359,94 (Pesos Un Millon Doscientos Veintitres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 94/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 02/01/2026, bajo el número 0000001/0

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-94315-08 de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. PETITO JOSE MATEO (DNI 2.311.992), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente N°21557-94315-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$998,64 (Pesos Novcientos Noventa y Ocho Mil con 64/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000395/2"

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-716663-26 VILLAR LIDIA ISABEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2918-14744-77 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. CROTTI HILDA MARIA (DNI 2.729.933), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-14744-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$33.312,56 (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Doce con 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000387/8"

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente en R.P. N° 65 sobre Arroyo Cochico, jurisdicción del Partido de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$651.823.656,55.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 19 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 7 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 32/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 01-26.

Fecha apertura: 24 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$600.000.000.- (Seiscientos Millones)

Valor del pliego: \$600.000.- (Son Pesos Seiscientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 465/INT/2026.

abr. 7 v. abr. 13

**Licitación Pública N° 33/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en Calle Asamblea y Otras - La Tablada.

Fecha apertura: 27 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$853.786.650,37.- (Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con Treinta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$853.787.- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta Y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 466/INT/2026.

abr. 7 v. abr. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 19/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era. Etapa).

Partido: Quilmes.

Apertura: El 30 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.693.120.344,26.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: El 29 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el 21 de abril de 2026.

EX-2026-00839539-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 8 v. abr. 14

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

## **Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública. Objeto: Apertura de la Instancia a Formular Sugerencias y Observaciones al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, para la contratación de una Solución de Almacenamiento Multiplataforma con Réplica Distante.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio web <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO> los archivos digitales correspondientes al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, para la contratación de una Solución de Almacenamiento Multiplataforma con réplica distante según N° IF-2026-10872214-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de sugerencias y/u observaciones: Las sugerencias y observaciones deberán formularse a la Gerencia General de Tecnología e Innovación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante correo electrónico [ggti@arba.gov.ar](mailto:ggti@arba.gov.ar), desde el día de la publicación y hasta el día 24 de abril de 2026 inclusive.

Fecha y horario de reunión informativa e intercambio: 28 de abril del 2026 a las 10:00 horas, bajo la modalidad presencial, con el objeto de presentar el proyecto y recibir aportes que contribuyan a su adecuada formulación, en la Sede Central de esta Agencia de Recaudación de la provincia, sita en la calle 45 entre 7 y 8, oficina 231, 2do. piso, pasillo azul, de la ciudad de La Plata.

Acto administrativo de convocatoria a formular sugerencias y/u observaciones al Pliego de Bases y Condiciones: Disposición Propia SEAyT N° 201/26.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2026-08965569-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 8 v. abr. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 3/2026**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV. Partido: San Pedro.

Apertura: El 23 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: El 22 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 16 de abril del 2026.

N° de Expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 9 v. abr. 15

### **Licitación Pública N° 4/2026**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Villa Gesell.

Apertura: El 22 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 21 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 15 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 9 v. abr. 15

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)**

### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0823-LPU26**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Leches destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Veinticinco Mil (\$199.158.525.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de abril de 2026 a las 11:00 hs

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 78/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-78-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-08120460-GDEBA-DATOPCGP.

abr. 10 v. abr. 14

## SECRETARÍA GENERAL

### Licitación Pública N° 634-0275-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, incluyendo la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior, con destino a los Centros Administrativos Gubernamentales - Edificios Torre I y Torre II

Organismo contratante: Secretaría General.

Número de proceso: Licitación Pública 634-0275-LPU26.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con Catorce centavos (\$3.428.460.967,14).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de visita: 17 de abril de 2026 a las 10:00 hs., con una tolerancia de quince (15) minutos, iniciando en el hall central de la Torre I (Calle 12 esquina 51).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de abril del año 2026 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución RS-2026-11206208-GDEBA-SSADSGG.

Expediente: EX-2026-01006858-GDEBA-DSTASGG.

abr. 10 v. abr. 14

### ANEXO/S

IF-2026-09242564-GDEBA-DCDGASGG	b6549646590064e39fa76b768178a5f5c2cd98df1ad8ed2655af78e2099e11f2	Ver
PLIEG-2026-07824096-GDEBA-DPCGSGG	ff4968034327cb7f98d526221ff356fe44f8ece1a8c9bdb8c71b1a51e6195f91	Ver
PLIEG-2026-10763954-GDEBA-DCDGASGG	7f2672cd9c3f8f33e913654f2281fd2851521218f6b990f51828696856afe0d6	Ver
PLIEG-2025-45609586-GDEBA-DPINYPOPCGP	e7d9d89cff15d0e90d0c42e0b2f9063f77026be9f8ef7c5b51994ae6cd2629c7	Ver
IF-2026-09244508-GDEBA-DCDGASGG	4a55b2085232c021db600510d3a2a75f1addde3990f8847151a0bbdb2149f45b	Ver

## MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

### Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos por un Período de Consumo de 3 Meses destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar, Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cacharí y Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul.

Presupuesto oficial: \$329.439.473,12 (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 12/100).

Valor de pliego: \$164.719,73 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Diecinueve con 73/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul, ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 439523, y en la página web del

municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com)., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 30 de abril de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S"437/2026.

abr. 10 v. abr. 13

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/26 para el Traslados Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$594.552.000,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2026.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 14 y 15 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 al 16 de abril de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de abril de 2026.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000717-O

abr. 10 v. abr. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICO Y ESPACIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 36/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Adecuación y Conservación de Instalaciones de Iluminación Urbana.

Fecha apertura: 29 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$20.832.000.000.- (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos Millones).

Valor del pliego: \$20.832.000.- (Son pesos Veinte Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 5151/INT/2025.

abr. 10 v. abr. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2026 con el fin de presentar ofertas para la Adquisición de Una Pala y Una Retopala Ambas Cargadoras destinadas al uso en tareas de la Secretaría de Servicios Públicos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 30 de abril del 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras en la Municipalidad de Lobos.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta Millones (\$180.000.000,00.).

Valor del pliego: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00.).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

abr. 10 v. abr. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 15/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2026 por el Alquiler de Siete (7) Camiones Volcadores de 5m3 de Capacidad (con Chofer, Seguro y Combustible), Tres (3) Pala Mini Cargadora de Carga Minina 700/900kg (con Operador, Seguro y Combustible) y Dos (2) Trompos Hormigoneros de 330lt capacidad para la Dirección General de Servicios, una (1) Retropala y Excavadora tipo Caterpillar 416e o Similar Cap. Cucharón 0,76 m3, Cucharón de Servicio Estándar 223 lt. (con Operador, Seguro y Combustible) para el Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, Dos (2) Camiones con Regador Capacidad de 4.000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección de Arbolado Público y Dos (2) Camiones Hidrolavadores con capacidad de 3.000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección General de Coordinación de ULG, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$825.555.200,00

Valor del pliego: \$830.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 15, 16 y 17 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/04/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1374/2026

Expte. 4132-01564/2026

abr. 10 v. abr. 13

### **Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2026 por la Provisión de Cien (100) Chalecos Antibalas con Protección Balística RB2 (Detiene proyectiles .357 con velocidades de hasta 440m/s, trauma promedio menor a 30mm. Debiendo cumplir con las exigencias de la Norma Renar MA.01-A1 solicitado por la Dirección General de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2026.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00.

Valor del pliego: \$165.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 15, 16 y 17 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/04/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1373/2026

Expte. 4132-01634/2026

abr. 10 v. abr. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta del Inmueble de Propiedad Municipal - Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección A, Manzana 24, Parcela 11C, Partida 2103.

Apertura: 28 de abril de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de abril en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor de venta de la propiedad: \$239.614.490

EXP. L-0667/2016.

abr. 10 v. abr. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 02/2026 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Meses de Mayo a Agosto de 2026. Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 16 de abril de 2026 - 8:30 hs.

Presupuesto oficial: \$236.983.232,00.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco, Alsina 128, San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Alsina 128, San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en Sede del Consejo Escolar, calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ce094@abc.gob.ar](mailto:ce094@abc.gob.ar)

Expediente N° 094-002-2026-01-2.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

#### **Licitación Privada N° 5/2026**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 Segundo Llamado, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales de Alto Costo: Oncológicos (Vinorelbine 20 y 30 mg), para cubrir el Primer Trimestre del Período 2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez con destino a Dirección Provincial de Instituto Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Cáncer.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 44/100 (\$138.955.446,44)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-285-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-42060927-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 9/2026**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Licitación Privada N° 09/2026, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/12/2026, solicitados para el Servicio de Diag. por Imágenes del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril de 2026 a las 9:00 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Noventa y Nueve Millones Quinientos Setenta Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 (\$99.570.174,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-284-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2026-5411916-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 31/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Canalización de Cañería y Cajas Eléctricas para Departamentos - Construcción de 61 Viviendas en predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 06/05/2026.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$146.504,90

Presupuesto oficial \$293.009.804,80 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Millones Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 80/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1316/2026 fechado el 06/04/2026.

Expediente: EX-2026-00055520-MUNIAVEBA-DPU#SP

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cinco Vehículos Usados para diferentes Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$194.000.000,00

Valor del pliego: \$194.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta antes de la apertura en la Dirección de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - Tel. (02926) 429238 - Mail: [compras5@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras5@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 29 de abril de 2026 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto: 963/2026.

Expediente: MCS-272/2026.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 04/2026 para el Servicio de Retiro, Traslado y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$127.800.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 14 de agosto de 2025 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 27 de abril de 2026.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 28 de abril de 2026 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey. El día martes 28 de abril de 2026 a las 09:00 horas.

Decreto de llamado N° 1822/2026.

Expte. N° 4065-0049/2026.

abr. 13 v. abr. 14

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: Segundo Llamado Adquisición de Vehículos Tipo Furgones.

Presupuesto oficial: \$734.080.000,00

Fecha de apertura: 16 de abril de 2026 - 9:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) - solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French N° 6737, 1° piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Expediente: Digital.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tres Vehículos, Tipo Pick Up, Identificables, Doble Cabina, Con Caja De Carga, Tracción 4x2, destinados al patrullaje, traslado de efectivos y detenidos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 06 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Valor del pliego: \$255.000,00.

Presupuesto oficial: \$255.000.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: en la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 1041/2026.

Expediente municipal N° 2047/2025 Alc 21.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para Realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-12.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 24/04/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 28/04/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 28 de abril de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

abr. 13 v. abr. 14

### **Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Alteo, Entoscado, Bacheo y Limpieza de Cunetas en Camino 078-14 (Iturregui-Recalde).

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 27/04/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 29/04/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 29 de abril de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, llamado a Licitación Pública N° 2/2026, Adquisición de Vehículos y Equipamiento de Seguridad para las Dependencias Municipales.

Fecha de apertura: Para el día 29 de abril de 2026 a las 10 hs. en la Dirección de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$1.096.955.625

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 459421. Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Decreto N° 576/2026.

Expte. Municipal: 4123-615/2026.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 17/2026**

POR 2 DÍAS - Mantenimiento de Veredas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$400.000,00 (Cuatrocientos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 30 de abril de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 04 de mayo de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de 5 Vehículos Eléctricos 0km, patentados a favor de la Municipalidad de San Vicente, con destino a la Secretaría de Seguridad - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$172.425.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Consulta de pliegos: Hasta el 24/4/2026 en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.  
Valor del pliego: \$100.000,00  
Adquisición de pliego: Hasta el 24/4/2026 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-13463-2026-00.

abr. 13 v. abr. 14

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. COVATTA GIANFRANCO, domiciliado en La Taruca N° 109 de la localidad de Ciudad Evita partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CRUCITTA CRISTIAN ALEJANDRO, domiciliado en Caupolican N° 1340 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

#### Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANDREA BANDA LINARES, domicilio en Diagonal 78 N° 831 de la localidad de La Plata partido La Plata, solicita la Reincorporación de Baja Temporal ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de marzo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

#### Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. BARROZO CLAUDIA ELIZABET, DNI 20464337 - domiciliada Aristóbulo del Valle 1026 localidad Castelar partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Quequén**. RURAL CERES S.A., CUIT 30-56766866-1, con domicilio real en Colectora Sur 750 Tandil, anuncia a su favor la transferencia de la Titularidad de la Habilitación Comercial del rubro Acopio de Granos, registrada a nombre de Viterra Acopio S.A., en virtud de la compraventa formalizada por Rural Ceres S.A. el 11/07/2025 a Viterra Acopio S.A., sociedad absorbida por fusión por Viterra Argentina S.A. (a partir del 1/08/2025), y ésta última, absorbida por fusión posteriormente por Bunge Argentina S.A., CUIT 30-70086991-8, con domicilio en la calle 25 de Mayo 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (a partir del 01/02/2026), respecto al inmueble ubicado en Av. circunvalación N° 2302, Partida Municipal N° 105917, N° de inmueble 10487, con los siguientes datos catastrales, Circ. XIV, Secc. G, Manz. 23 parcela 10, localidad Quequén, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Martin Areso, DNI 12.688.143; Lorena Rodriguez, DNI 29.103.675.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ALDERETE, MAXIMILIANO ALEJANDRO, DNI N° 32380723, CUIT N° 20-32380723-0, con domicilio en San Juan N° 2.541, de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Señor Alderete, Alejandro Florencio, DNI N° 17883859, CUIT N° 20-17883859-9, con domicilio en Manuel Obarrio N° 390, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Panadería, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2045, de Paso Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-191570-A-2017, cuenta de comercio N° 20323807230. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alderete, Maximiliano Alejandro, DNI N° 32380723, Cedente; Alderete, Alejandro Florencio, DNI N° 17883859, Cesionario.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** CARNICERÍAS BOUTIQUE PAMPA S.A.S., CUIT 30-71682028-5, transfiere a JCCF Carnes S.R.L., CUIT 30-71920846-7 el Fondo de Comercio de Carnicería, Granja, Productos Elaborados y Carbón, sito en Santa Fe 1483, Santa Fe 1479 y Santa Fe 1475 de la localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Eduardo Ignacio Colman, CUIT 20-24024825-6, Administrador Titular Carnicerías Boutique Pampa S.A.S., CUIT 30-71682028-5; Carlos Alberto Podesta, CUIT 20-11346251-6 Gerente JCCF Carnes S.R.L., CUIT 30-71920846-7.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **El Jagüel.** ZHENG BENXIN, DNI N° 19.020.189, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio: Carnicería - Verdulería - Frutería - Almacén - Artículos de Perfumería, del local sito en Tomás Edison 1701, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 30188/98 alc. 9 y agr., a Hoshimiya Kokoro, DNI 96.046.678. Reclamos de Ley en el mismo. Zheng Benxin, DNI 19.020.189; Hoshimiya Kokoro, DNI 96.046.678.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Morón.** MOSCA ARIEL MARCELO, DNI 25.745.442, transfiere a Cercano Oeste GNC S.R.L., representada por Mosca Ariel Marcelo DNI 25.745.442, local rubro Venta e Instalación de Equipos de GNC, sito en Yrigoyen Hipólito N° 1337 localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Mosca Ariel Marcelo, DNI 25.745.442; Cercano Oeste GNC S.R.L., Mosca Ariel Marcelo (Socio Gerente), DNI 25.745.442.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la sociedad SHOWS FX VISUALES S.A.S. anuncia la transferencia del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial del rubro: Restaurante, sito en calle Dr. Manuel Argerich 230 de la localidad y partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 2840/2023- Cta. Cte. N° 25996, a favor de Tsuyo-SA S.R.L., CUIT 30-71826012-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Shows FX Visuales S.A.S., Fernando Dominguez, DNI 18.431.712; Tsuyo-SA S.R.L. Fernando Dominguez, DNI 18.431.712.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CHEN JUANPING, CUIT 20-95034652-4 transfiere el Fondo de Comercio Despacho de Pan, Facturas, Art. de Perfumería, Comestibles y Bebidas, Carnicería, Frutería, sito en (11) Uriburu 3787 a Chen Qiufu, CUIT 20-95647857-0. Pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Juanping, CUIT 20-95034652-4; Chen Qiufu, CUIT 20-95647857-0.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín.** PABLO ALEJANDRO WINI, CUIT 20280331954, avisa que cede a Wini Ingredientes S.A., CUIT 30718380975, Elaboración de Productos y Alimenticios y Ventas Mayorista de Alimentos, ubicado en la calle (196) E. de la Cárcova N° 1267 de J. L. Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Wini Ingredientes S.A., Pablo Alejandro Wini, Presidente, CUIT 30718380975; Pablo Alejandro Wini, CUIT 20280331954.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que ÁLVAREZ NOELIA SOLEDAD, CUIL 27-36901900-2 con domicilio en Yamandu Rodríguez N° 1386, Bosques, transfiere a Matilde Segovia, CUIL 27-20119895-5, con domicilio en Yamandú Rodríguez N° 1386, Bosques, el comercio Tienda Antodel, cito en Fader N° 1410, Bosques, expediente administrativo municipal N° 4037-2867 A-217, Legajo Municipal N° 26960. La transferencia se realiza sin deuda, reclamo en el domicilio indicado. Alvarez Noelia Soledad, DNI 36.901.900; Matilde Segovia, DNI 20.119.895.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** El Sr. MENDOZA KEVIN ALBERTO, DNI 35.111.318, transfiere la totalidad de su cuota social como socio de Meat Company S.A.S., CUIT 30-71679559-0, con domicilio en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 3782, José C. Paz, Bs. As., al Sr. Ramirez Bruno Ivan, DNI 40.567.798 socio. Reclamo de Ley mismo domicilio. Mendoza Kevin Alberto socio, DNI 35.111.318, Vendedor; Ramirez Bruno Ivan socio, DNI 40.567.798. Comprador.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** Buenos Aires. SANCHEZ PABLO EZEQUIEL cede habilitación a Julai S.R.L., dicho firmante a cargo Julieta Cardella, socia Gerente, por Salón de Eventos; domicilio comercial y oposiciones Av. General E. Mosconi 796, Lomas del Mirador, La Matanza. Sanchez Pablo Ezequiel, DNI 33.914.150; Cardella Julieta, DNI 34.151601, Socia Gerente, Julai S.R.L., CUIT 30-71910998-1.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** FARMACIA EYLER S.C.S., CUIT 30-70880650-8, representada por su socia comanditada Silvia Susana Saez (DNI 16.219.626), transfiere el Fondo de Comercio a Silvia Susana Saez (DNI 16.219.626), sito en la calle Santa Sofía esquina Aconquija s/n, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, del rubro Farmacia. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Silvia Susana Saez, DNI 16.219.626 Vendedora y Compradora.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** BUSCICCHIO NESTOR MARCELO, CUIT 20-16151838-8 transfiere Fondo de Comercio Emilio Di Battista a CUIT 20-33356926-5, ubicado en calle 16 N° 695 Balcarce rubro Venta Indumentaria y Accesorios de Vestir. Hab. Municipal N° 4037. Buscicchio N. Marcelo, DNI 16.151.838; Di Battista Emilio, DNI 33.356.926.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Jose C. Paz**. Transmisión del Fondo de Comercio de un Centro de ayuda y/o Rehabilitación con Internación sito en la calle Cristóbal Colón N° 2146, de la localidad y partido de José C. Paz. Dicha Trasmisión será de la Asociación FUNDAR UN DÍA MAS PILAR, CUIT 30-71788742-1 a la Asociación Civil Liberarser, CUIT N° 30-71913052-5. Martin Machin, DNI 30.180.710, Fundar Un Día Mas Pilar; Mariela Elizabeth Scheidegger, DNI 27.464.553, Liberarser.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CUIT 30712428283. Se comunica que la habilitación y transferencia de titularidad de METALÚRGICA KOCH S.R.L., sita en la calle Artigas 482 de Ituzaingó, a partir del día 1° de marzo de 2026, estará a nombre de Sandra Miriam Koch, en su calidad de Gerente de la misma según acta de designación de fecha 31 de agosto de 2022 y contrato de fecha 6 de setiembre de 2022, cláusula III. Se efectúa la publicación a requerimiento de la Municipalidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Sandra Miriam Koch (DNI 17487122), Socia Gerente.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JIANYAN ZHANG, DNI 96043905 transfiere a Dihong Lin, DNI 95918265 su comercio de Autoservicio sito en J. G. Castillo N° 805 - Ramos Mejía. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianyan Zhang, Vendedor; Dihong Lin, Comprador.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. JIANMEI SHI, DNI 96.009.305 transfiere a Changguan Wang, DNI 94.722.737 su comercio de Autoservicio sito en Int. Pedro Russo N° 31/05/09/13 - G. Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianmei Shi, Vendedor; Changguan Wang, Comprador.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Max, con domicilio en la calle Alfredo Nobel N° 1742 José C. Paz, Bs. As., la Sra. YANG JINGYUN, DNI 95.605.949, al Sr. Zhang Yan, DNI 95.598.857. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yang Jingyun, DNI 95.605.949, Vendedor; Zhang Yan, DNI 95.598.857, Comprador.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se hace saber que por el fallecimiento del Sr. Conte, Gustavo Héctor, DNI 14.762.087, copropietario del Instituto San Juan Bautista DIEGEP 8008, nivel secundario y San Juan Bautista, DIEGEP 3593, nivel primario, del distrito de Quilmes, le suceden en carácter de únicos y universales herederos Pablo Hernan Conte, Nicolás Conte y su esposa Maria Cristina Mittelstadt. Que PABLO HERNÁN CONTE, DNI 33.988.436 y NICOLÁS CONTE DNI 42.312.504, le ceden y le transfieren sus derechos hereditarios a Maria Cristina Mittelstadt, DNI 26.918.111 y además FERNÁNDEZ AMALIA JORGELINA DNI 3.799.006 cede y transfiere su parte de los citados establecimientos a Maria Cristina Mittelstadt y Milani Carlos Raul DNI 11.908.311, también cede y transfiere su parte de los dichos niveles a Fernández, Graciela Isabel, quedando como propietarias de ambos niveles la Sras. Fernández Graciela Isabel (25 %) y Mittelstadt, María Cristina (75 %). Firma: María Cristina Mittelstadt, DNI 26.918.111

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Garín**. ERIK JONATHAN FOLONIER, 20-42229514-4 transfiere a Teresa Francisca Mendoza 27-22393346-2 el Fondo de Comercio de (Indumentaria) sito en (Belgrano) N° 267, (Garin), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Erik Jonathan Folonier, 20- 42229514-4; Teresa Francisca Mendoza, 27-22393346-2.

abr. 13 v. abr. 17

## ▲ CONVOCATORIAS

### EL MATRERO S.C.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de administrador de El Matrero S.C.A. y conforme facultades y obligaciones previstas en la Ley 19.550, le hago saber que con fecha 29 de abril de 2026, en primera convocatoria a las 9:30 hs., y en segunda convocatoria a las 10:30 hs. en la oficina de la empresa sita en 9 de Julio 115, Tandil, pcia. de Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria -a la cual queda Ud. invitado y citado en debida forma por este medio y sin perjuicio del cumplimiento de las publicaciones de ley- para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2025.
2. Resultado del ejercicio; destino del ejercicio y destino resultados no asignados ejercicios anteriores.
3. Gestión de la Administración.
- 4.-Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550.

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

abr. 7 v. abr. 13

### S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2026, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 5) Elección de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 23 de abril de 2026 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550)

Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP

abr. 7 v. abr. 13

**ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE SIEMBRA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Escuela de Comunicación y Lenguaje Siembra S.A, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 2026, a las 15 horas en la primera convocatoria y a las 16 horas en la segunda convocatoria, en el local social de Colón 1220 Sáenz Peña - Buenos Aires para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos accionistas para que, redacten y suscriban el acta de Asamblea.

Segundo: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Tercero: Destino de los Resultados.

Cuarto: Consideración de la distribución de utilidades y eventual pago de dividendos.

Quinto: Consideración del cambio/renovación de autoridades de la sociedad.

Sin otro tema que resolver, la señora De Luque da por concluido el acto.

Valeria Alejandra de Luque, Presidente. Escuela de Comunicación y Lenguaje Siembra S.A, CUIT 30-71463755-6

abr. 7 v. abr. 13

**GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2026, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, pcia. de Buenos Aires a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2025 y finalizado el 31-12-2025.

2. Consideración de la Gestión del Directorio.

3. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres, DNI 23398154.

abr. 7 v. abr. 13

**CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50077386-9. Por Acta de Directorio del 5/2/2026 se Convoca, en la sede social para el 24/04/2026:

a) A Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria a la celebrada el 10/3/2025, a las 10 hs, Orden del día

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Tratamiento de las Renuncias presentadas por el Directorio. Aprobación de su gestión. Designación de un nuevo Directorio;

3) Autorización para suscribir contratos con la empresa Cerámica Cregar S.A., a los fines de que ésta sea garante de Cerámica Industrial Avellaneda S.A., en la obtención de posibles créditos bancarios y/o en financiaciones con proveedores;

4) Posibilidad de que el Sr. Pedro Rial -cliente de la empresa y posible nuevo accionista-, aporte a la empresa la suma de u\$s 100.000 en calidad de préstamo y/o como anticipo de compra de acciones;

5) Considerar como se devolverá la suma de u\$s 20.000 que el socio Guillermo Diego Betard ha aportado a la empresa,

contemplando como posibilidades: aumento de capital, capitalización y/o reconocimiento de deuda, entre otros;  
6) Establecer que todos los empleados de la firma -inclusive los empleados / socios- desempeñen sus funciones de forma presencial, eliminando la posibilidad del trabajo remoto;  
7) Tomar una resolución respecto de los empleados Laura Torino y Mariana Lopresti, que ya no prestan servicios, y aún se encuentran registrados bajo relación de dependencia;  
8) Actos inscriptorios;  
b) A Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria Celebrada el 18/7/2025, a las 11 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;  
2) Suscripción del Aumento de Capital resuelto (Decisión de los socios, Felix Federico Salvador Lopresti y Cesar Augusto Salvi, en cuanto a si ejercen o no su derecho de suscripción preferente conforme lo decidido en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/03/25, sea en forma expresa, o tácita ante su ausencia);  
3) En caso de negativa de parte del Sr. Felix Federico Salvador Lopresti y/o Cesar Augusto Salvi, determinar si el resto de los socios acrecen en sus acciones, y en caso afirmativo, en que porcentaje lo hará cada uno de ellos; y  
c) y a Asamblea Extraordinaria a las 12 hs.  
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;  
2) Informe de las razones por las cuales la presente fue convocada fuera de término;  
3) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2024, memoria y estados contables;  
4) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha, y posible remuneración del mismo;  
5) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2024;  
6) Aprobación de la nuevas tenencias accionarias, e ingreso de los nuevos accionistas;  
7) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas anteriores;  
8) Reforma integral del Estatuto Social;  
9) Actos inscriptorios.  
Gustavo Roberto Villani, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

**ARROYO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Arroyo S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28/04/2026, a las 15:00 horas, en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en Ruta 6 y Km 79, Campana, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.  
2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades N° 19.550 y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-2025.  
3- Consideración de la gestión del directorio.  
4- Aprobación, distribución y puesta a disposición de los honorarios para los directores.  
Se recuerda la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito con 3 días de anticipación, según art. 238 de la Ley 19.550.  
Adriana Marcela Peter, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

**BALREY S.A.I.C.I.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2026 a las 13 hs. en la sede social, Paunero 1179 dto.1, San Miguel, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.  
2) Aprobación de la gestión de los Directores.  
3) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.  
4) Aprobación de las Remuneraciones percibidas por la Señora Marta L. Balzaretti en concepto de Gerente administrativa por \$962.000.  
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
No comprendida en el art. 299 LGS.  
Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 7 v. abr. 13

**BALREMO S.A.C.I.F.I.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2026 a las 11 hs. en la sede social, Paunero 1179 dto.1, San Miguel, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

2) Aprobación de la gestión de los Directores.

3) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Aprobación de las Remuneraciones percibidas por la Señora Marta L. Balzaretti en concepto de Gerente administrativa por \$2.580.000.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada. T 55 F 290 CALP.

abr. 7 v. abr. 13

**SAN COSME Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 2026 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección del Presidente de la Asamblea;

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31/12/2025;

3) Consideración del resultado del ejercicio;

4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios;

5) Designación y retribución de síndicos;

6) Designación de accionistas para firmar el Acta;

7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Mariana Bardón, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

**CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 en la sede social de calle 87 N° 4250 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. Para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2025.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Renovación y designación de presidente y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.

Julio Cesar Braña, Presidente, DNI 13.207.876.

abr. 8 v. abr. 14

**AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de abril de 2026, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1.490, piso 2°, La Plata provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;

3º) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

4º) Remuneración de Liquidadores;

5º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;

6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en

la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 23 de abril de 2026, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Santiago Ameri - Presidente designado por Acta de Asamblea de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 23 días del mes de abril del año 2025. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliana Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones.  
Santiago Carlos Ameri, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

## **HARAS MARIA EUGENIA S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Haras Maria Eugenia S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 30/4/26, a las 18:30 hs. en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalan 2221 de la localidad de Paso Del Rey, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.

Punto 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-9 2025.

Punto 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión. Trabajos Pendientes.

Punto 5) Informe de Administración y Directorio.

Sebastian Torriti, Presidente DNI 28.693.117.

abr. 8 v. abr. 14

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025 y de su resultado.

3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 27 de abril de 2026 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 8 v. abr. 14

## **PROPIEDADES INMOT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2025.

(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(4) Consideración del destino de los resultados.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS.

Mauricio Hernan Trombetta, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

## **ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera A.D.A.S.A. CUIT 30-54221956-0 a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2026 a las 14 horas en el local social sito en calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Destino resultados.
  - 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
  - 3) Elección por tres años de directores titulares y suplentes por finalización del mandato.
  - 4) Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente por finalización del mandato.
  - 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- La sociedad no se halla comprendida en los términos del Art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Asensio Diego Fernando, Presidente A.D.A.S.A. S.A.

abr. 8 v. abr. 14

## **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B Y C**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2026, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevén las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 33, iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la propuesta del Directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de \$13.834.602.363, al pago de dividendos a los accionistas.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 6°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 7°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 9°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2026. Determinación de su retribución.
- 10°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del artículo 273 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 11°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.

12°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos.

13°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado, T° XXVII F°373 - C.A.S.I.

abr. 8 v. abr. 14

## **CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/4/2026, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 19, cerrado el 31/12/2025.

2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.

3) Destino del Resultado del Ejercicio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

Milani Pedro Luis, Presidente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

abr. 9 v. abr. 15

## **UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.

4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299.

Gustavo Delfino Pollono, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **LA CORDILLERANA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de la ciudad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración del cambio de jurisdicción a la provincia de Neuquén.

3) Consideración de la reforma del art. 1 del estatuto social.

4) Consideración de la fijación del domicilio de la sede social.

5) Autorizaciones.

Para asistir, deberán cumplir con el art. 238 LGS.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.

Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

## **LA CORDILLERANA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2026 a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de la ciudad y partido de La Plata (pcia. de Bs. As.), para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2025.
  - 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico y en su caso, la distribución de dividendos cancelando el adelanto de dividendos ya otorgado.
  - 4) Consideración de la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio económico a cerrarse el 31-12-2026.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 6) Consideración de la remuneración del Directorio. Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.
- Para asistir, deberán cumplir con art. 238 LGS.  
Soc. no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.  
Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

## **ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 2026, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle Altair 210 (ex Calle B), Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- II) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 61° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2025
- III) Consideración de la Gestión del Directorio
- IV) Remuneración de Directores
- V) Afectación de Resultados
- VI) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mar del Plata, 6 de abril de 2026. El Directorio.

Domingo Contessi, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CASINO**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 28 de abril de 2026 a las 11 hs., a realizarse en la Sede Social sita en la calle Guido 2886 de la ciudad de Mar del Plata en un todo de acuerdo con lo dispuesto al Art. 35 del Estatuto Social Centro de Jubilados y Pensionados del Casino (rama juego). Carlos Colacci, Presidente.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe de tesorería.
- 2) Reducción de los miembros de la Comisión Directiva a 12 miembros.

Mar del Plata, 27 de marzo 2026.

Carlos Colacci, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **CRIADERO KLEIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2026 a las 11 horas en el domicilio legal en Camino de Plá a Alberti Km. 7,8, localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2025, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3°) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por un año;
- 5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.) C.P.C.E. Pcia. de Bs. As., T° 128 F° 12, Legajo 32996/7, CUIT 23-22251427-4.

abr. 9 v. abr. 15

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de abril de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
7. Ratificación de las modificaciones al Reglamento de Uso del SUM y Quincho.
8. Presentación de anteproyecto para la refuncionalización del acceso y edificio de guardia. Financiamiento.
9. Proyecto de ampliación de gimnasio y SUM. Financiamiento.
10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 12 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **FIDEICOMISO LA PISTA 1270**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Construyendo M2 S.A. en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Pista 1270, convoca para el próximo 26 de abril de 2026 a las 15 hs. en la calle Bourdieu 420, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a Asamblea Extraordinaria de Fiduciantes del Fideicomiso La Pista 1270 a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Fiduciantes presentes para firmar el Acta de la reunión;
  2. Toma de conocimiento de la renuncia del Director de Obra y de los escribanos intervinientes, y consideración de su aceptación.
  3. Consideración de la renuncia de la Fiduciaria y aprobación de su gestión
  4. Designación de nuevos profesionales del Fideicomiso: Arquitecto, Dirección de Obra, Administración de Obra, Escribanía, Gerenciamiento y nueva Fiduciaria.
  5. Ratificación de las cesiones de derechos y obligaciones efectuadas por los fiduciantes.
  6. Modificación del contrato de fideicomiso y aprobación de texto ordenado.
  7. Autorización para la transferencia del dominio fiduciario del inmueble a favor de la nueva fiduciaria.
- Sebastian Barenstein, DNI 25094364, Apoderado Construyendo M2 S.A. Administradora Fiduciaria.

abr. 9 v. abr.15

## **EXPRESO 9 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2026 a las 17:00 horas en la sede de Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 70 cerrado el día 31 de diciembre de 2025.-
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.-
- 4) Consideración de la gestión de Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.-
- 5) Autorización para inscripción registral.-

Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS.- El Directorio.  
Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

## **BERNESA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bernesa S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2026 a las 10 horas, en primera convocatoria y una (1) hora después es decir a las 11 horas en segunda convocatoria la cual se desarrollará de manera presencial en la sede social de la calle Molina Arrotea 2151, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para implementar, redactar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N.º 45 finalizado el 31 de diciembre de 2025, con la correspondiente aprobación de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea.
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores miembros del Directorio durante el ejercicio 2025.
- 5) Consideración de la gestión cumplida por el señor Síndico Titular durante el ejercicio 2025.
- 6) Aprobación de los honorarios de los señores Directores y del Síndico Titular por sus funciones durante el ejercicio 2025.
- 7) Distribución de los Resultados no Asignados acumulados al 31 de diciembre de 2025 y desafectación de reservas.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para ocupar los cargos por el término de un (1) ejercicio.
- 9) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.

Los Señores Accionistas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Dra. Marcela Fabiana Civallero, Abogada

abr. 9 v. abr. 15

## **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General de Extraordinaria para el próximo día 30 de abril a las 20:00 hs. de 2026 en primera convocatoria en el local de la Av. Gaona 1842, de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Cambio del plazo de duración de la sociedad extendiéndolo al término de 99 años y consecuente reforma del artículo 2do. del Estatuto Social.
- 3º) Aumento del Capital Social a la suma de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones) para su adecuación a la normativa vigente.
- 4º) Capitalización del saldo total de la cuenta "ajuste de Capital" al cierre del último ejercicio y emisión de las acciones liberadas correspondientes.
- 5º) Determinación de la forma de integración del saldo remanente del aumento de capital y reforma del arts. 4to. del Estatuto Social.
- 6º) Autorización a los Dres. Jose Cesar Talarico; Ignacio Talarico y Claudio Guillermo Pandre para gestionar la inscripción pertinente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC.

Presidente. José César Talarico.

abr. 10 v. abr. 16

## **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General ordinaria para el próximo día 29 de abril de 2026, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc.1º de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 2º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la LSC.

Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Consideración del Proyectos y su financiamiento:
  - a) Ampliación del Club House.
  - b) Nuevo quincho y gimnasio.
- 9) Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.
- 10) Ratificación de Reglamentos aprobados por el Directorio: Aprobación del Reglamento de Uso de Canchas de Pádel; modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas; modificación de los artículos 1.14 y 2.11 del Reglamento de Urbanización.
- 11) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## **SANTA LAURA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2026 a las 17 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 18 hs. en segunda convocatoria. Se celebrará en la sede social Suipacha 2739 de Remedios de Escalada, partido de Lanús a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, remuneración del directorio en los términos del art. 234, Ley 19.550.
- 4) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Fernando Medina, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto de Diagnóstico por Imágenes del Sur S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Las Heras 164, ciudad de Bahía Blanca. Se deja constancia de que la documentación a considerar -Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y demás estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025- se encuentra a disposición de los

accionistas en la sede social, en días y horarios hábiles, por un plazo no inferior a quince (15) días corridos previos a la celebración de la asamblea

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la celebración de la asamblea fuera de término y motivos que lo justifican.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, incluyendo las modificaciones en su integración conforme acta de fecha 7 de agosto de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Autorización al Directorio para la distribución de utilidades, en caso de corresponder. Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto en el estatuto social y la normativa vigente. El Directorio.

Firmado por Juan Pablo Cristobo, Presidente del Directorio.

abr 10 v. abr. 16

## **CADEMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril del 2026, a las 8:30 horas o en segunda convocatoria mismo día 9:30 horas, en el domicilio de la calle 64 N° 43, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 y 235 de la L.G.S.

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Renovación o ratificación total o parcial de autoridades. Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carminatti Cristina Alicia, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## **GIE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2026, a las 8 hs en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, así como su grabación en soporte digital, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por el Directorio.

Se informa a los Sres. accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link de conexión que será enviado junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, previa comunicación de asistencia. La documentación prevista en el art. 234, inc. 1°, de la LGS se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social durante el plazo establecido por la ley. A fin de acordar día y horario de retiro de dicha documentación, los accionistas deberán comunicarse previamente mediante correo electrónico dirigido a [directorio@giegroup.net](mailto:directorio@giegroup.net). Para comunicar asistencia en los términos del art. 238 LGS deberán enviar un correo electrónico a [directorio@giegroup.net](mailto:directorio@giegroup.net). La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS.

Camila Giugovaz, Abogada, T. XVI F. 336 C.A.M.D.P.

abr. 10 v. abr. 16

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2026, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025 y de su resultado.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Renovación total de Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 27 de abril de 2026 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836, Presidene.

abr. 10 v. abr. 16

## **COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio.

Dr. Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 10 v. abr. 16

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 27 de abril de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de la remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.-

abr. 10 v. abr. 16

## **METRIVE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 2026, a las 14 horas en 1ª convocatoria y a las 15:30 horas en 2ª convocatoria, en su sede administrativa sita en Ruta Pcial. 31 y 191, planta alta, Salto, pcia. de Buenos Aires (dentro de la jurisdicción de la sede social y por falta de espacio), a fin de considerar el siguiente

#### **ODEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, Inc.1 de Ley 19.550 y destino de los resultados y tratamiento de reserva, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 3) Elección de Síndico titular y Suplente.

4) Autorizaciones especiales.

Para concurrir, los accionistas deben cursar comunicación de asistencia hasta tres días hábiles antes de la Asamblea, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social o administrativa.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Designado según Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 del 25/04/2025.

Nicolas Salvatori DNI 34433604. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el Art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.

abr. 10 v. abr. 16

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones.
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de Ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.-

abr. 10 v. abr. 16

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día martes 28 de abril de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2025;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2025. Remuneración del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 22 de abril de 2026, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.-

abr. 10 v. abr. 16

## **CENTRO RECREATIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1° DE NOVIEMBRE DE SOLANO ALMIRANTE BROWN**

### **Reempadronamiento de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización Nro. EXP-203287/23 - 6, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse. Dicho proceso comenzará el día 27 de abril de 2026, y tendrá una duración de 15 días. Podrán concurrir de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 hs., y los días sábados de 12:00 a 15:00 hs., en la sede social de la entidad ubicada en la calle Camelia N° 420, de la ciudad de San Francisco Solano, y/o mediante envío de e-mail a la casilla de correo instituciones@brown.gob.ar, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Elena Espinola, DNI 5.423.232, Miembro Comisión normalizadora.

## **BARRANCAS DE LOBOS ECO LODGE S.R.L.**

### **Asamblea Judicial**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica que se convoca a una Asamblea Judicial de Socios de manera presencial en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, sito en 13 e/45 y 46 N° 690 de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 8-5-2026 a las 10:30 horas que será presidida por Su Señoría.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades de los ejercicios cerrados el día 30 de junio de los años 2024 y 2025 respectivamente.
- 3) Destino de los resultados de dichos ejercicios.
- 4) Informe de gestión de la gerencia desde el día 2 de octubre 2024 a la fecha.
- 5) Solicitud de explicaciones respecto de la falta de presentación de informes previstos en el artículo once del Estatuto social.
- 6) Informe si se llevaron a cabo durante el período comprendido entre octubre 2024 y la actualidad, actos comprendidos en la parte final del artículo quinto del Estatuto Social.
- 7) Explicación de la utilización del predio con fines particulares, ajenos al objeto social. Explicación de gastos ajenos al objeto social.
- 8) Consideración de la gestión de la gerencia a cargo de la Sra. Ángeles Balladore.
- 9) Consideración del ejercicio de acción de responsabilidad social contra la Gerente y/o socios que pudieran haber coadyuvado en actos implicados.

- 10) Revocación del poder otorgado por la sociedad al Sr. Carlos Menendez Behety. Delegación ilegal de las funciones de administrador societario. Violación expresa Ley 19.550.
  - 11) Evaluación de la posible comisión de los delitos de administración fraudulenta, hurto, violación de secretos, competencia desleal con perjuicio patrimonial.
  - 12) Eventuales responsabilidades penales, civiles y/o de cualquier naturaleza que pudieran caberle a los directores de la sociedad y a quien hubiera coadyuvado y/o colaborado y/o facilitado su accionar.
  - 13) Disolución de la sociedad, liquidación y cancelación de la inscripción registral.
- Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

abr. 13 v. abr 17

## **CERROSUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 06.05.2026 - 10:00 hs. en Juan B. Justo 2751 Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Informe causa llamado a asamblea fuera de término.
- 2.- Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 3.- Consideración del balance cerrado al 31.12.2025.
- 4.- Consideración de los resultados del ejercicio.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaria y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el n° de accionistas presentes (art.18 est.).

Soc. no comprendida en art. 299 LS.

Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 13 v. abr. 17

## **CENTAURO S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Centauro S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de abril de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en Gral. Paz 3701, localidad Villa Lynch y partido de San Martín, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de gerente.
3. Cambio de jurisdicción y reforma de Estatuto.
4. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Francisca Graciela Vitale. Socia.

abr. 13 v. abr. 17

## **ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 15 de mayo de 2026, a las 16 horas y en segunda convocatoria para el día 15 de mayo de 2026, a las 17 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Remuneración de los Directores;
- 6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
- 7º) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;
- 8º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 31 de marzo de 2026.

Fdo. Matías Juvenal Zanella, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

## **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Yacimientos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30-04-2026 a las 12:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Rondeau N° 165 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación e información requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19550 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del proyecto de destino de los resultados del ejercicio.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.

Juan Manuel Herro Torello - Presidente del directorio.

abr. 13 v. abr. 17

**HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 2566, el 8 de mayo 2026, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2025;
- 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
- 3) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).

Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

**LA OF S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de abril de 2026 a las 09:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 33, cerrado el 31 diciembre de 2025 con expresa aprobación de la remuneración de los Sres. Directores.
- 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2025.
- 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2026.
- 4) Destino del resultado del ejercicio
- 5) Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

**MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341 Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, dejando constancia que se permite la libre accesibilidad de todos los participantes, conectados mediante plataformas que permiten la transmisión en simultaneo de audio y video, con voz y voto de todos los miembros, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- I) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
- II) Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025
- III) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025
- IV) Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2025
- V) Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.

Patricia Elizabet Giron DNI 27314930 Apoderada

Daireaux, 6 de abril de 2025

El Directorio

abr. 13 v. abr. 17

## **TERAPIA RADIANTE PERGAMINO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Terapia Radiante Pergamino S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de abril de 2026 a las 19 hs. en la calle Av. de Mayo 1115 de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios que firmaran el acta
  - 2) Situación actual del servicio y desarrollo.
- Firma Bernardo Salvaneschi. Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

## **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Edicto - Asociación Civil centro puertos S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (Salón del Club Náutico) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 06 (seis) de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 30/06/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2023.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 4, cerrado el 30/06/2023.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 30/06/2024.
6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30/06/2024.
7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 30/06/2024.
8. Aprobación de la renuncia del director titular Leonardo Stramucci, de fecha 30 abril de 2025.
9. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 30/06/2025.
10. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 30/06/2025.
11. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 6, cerrado el 30/06/2025.
12. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
13. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

## **ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Edicto - Asociación Civil Acacias S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias), el día 8 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Bacheo. Presupuesto y financiación.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

## EL ALMA DE HENDRIX S.R.L.

### Reunión de Socios

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de El Alma de Hendrix S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de abril de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en Enrique Del Valle Iberlucea 2673, localidad y pdo. Lanús, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
  2. Cesión de Cuotas Sociales.
  3. Consideración de la renuncia de los gerentes de la Sociedad. Designación de gerente.
  4. Autorización para la inscripción ante la Dirección provincial de personas jurídicas.
- La sociedad No se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Gustavo Marcelo Juiz, Socio.

abr. 13 v. abr. 17

## EMPRESA SPOSITO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convócase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07 de mayo de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs.As., a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 7) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto. La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, de 15 a 18 hs. o por correo electrónico a: [contaduría@empresasposito.com.ar](mailto:contaduría@empresasposito.com.ar) con referencia a "Asamblea Empresa Spósito S.A. abril 2026" en asunto.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

Baradero, 09 de abril de 2026.

Silvia Lilian Spósito. Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

## SOCIEDADES

### CEMEDA S.A.

POR 3 DÍAS - Suscripción de aumento de capital de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 11 de marzo de 2026 y las facultades conferidas en la misma, el Directorio ha decidido, en reunión del 12 de marzo de 2026, la emisión de 1.422.049.517 acciones escriturales de Clase "A" ordinarias, no endosables, de 5 votos por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una y 5.688.198.069 acciones escriturales de Clase "B" ordinarias, no endosables, de 1 voto por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una, a emitir correspondiente al aumento de capital aprobado por la suma de \$71.102.475,86, llevando el capital social hasta la suma de \$71.205.623,43, mediante la capitalización de aportes de socios por \$71.102.475,86. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el art. 194 de la Ley 19550, para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Avenida de los Trabajadores 3385 de la ciudad de Olavarría, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital aprobado, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. Con excepción de los accionistas que compensan con el aporte ya efectivizado, la integración del valor de las acciones, deberá hacerse efectiva de contado, en el momento de firmar el contrato de suscripción, que deberá celebrarse dentro del plazo de diez días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el art. 194 antedicho. En ese momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. (Sociedad no incluida en el art. 299 de la L.de S.) Jose Maria Larrechea, Presidente.

abr. 9 v. abr. 13

### PROYECTO MDP GESTIÓN INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de Proyecto Mdp Gestion Integral S.R.L. Que dando cumplimiento con lo ordenado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en su vista de fecha 18/3/2026, en relación al Expediente N° 21.209-60955, Legajo N° 1/306817, se deja asentado que el Sr. Lucas Nahuel Martino, DNI 34.344.592, CUIT 27-06138225-4, Socio Gerente de la firma, domiciliado en Padre Cardiel 4935, de esta ciudad de Mar del Plata, realiza la actividad de comerciante. Solicitante / Profesional autorizado conforme contrato: Ignacio Alfredo Oteiza DNI 32.482.333 Tomo 167, Folio 50, Legajo N° 43343/8 C.P.C.E.P.B.A.

**MILIMAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Milagros Recondo, diseñadora de indumentaria, nacida el 9/6/88, DNI 33.877.689, y Joaquín Alejandro Peralta, veterinario, nacido el 28/7/86, DNI 32.520.757, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Aguado 2080, Boulogne, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 22 del 1/4/2026. 3) "Milimai S.R.L.". 4) Sede social: Aguado 2080, Boulogne, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos aromáticos y decorativos, productos de cosmética capilar, cuidado e higiene personal, estética, belleza y productos cosméticos y de perfumería. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. 6) 99 años. 7) Capital: \$5.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Milagros Recondo. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**MILSIETE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Fabián Almada 5/1/87 DNI 32675306 casado De la Cooperación 3276 y Fernando Raúl Rodríguez 29/4/89 DNI 34240718 soltero Perú 1963 ambos argentinos comerciantes de Pergamino 2) 30/3/26 3) Milsiete S.R.L. 4) San Martín 1821 localidad/partido Pergamino 5) Construcción dirección ejecución obras viales edificios residencias Servicios distribución venta semillas fertilizantes Transporte cargas mercaderías general Importación/Exportación de bienes mercaderías general Financiera operaciones crédito (Excluye act Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$60.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más personas socios o no cargo gerente ilimitada individual e indistinta Fiscalización art. 55° LS Gerentes. Ambos socios 10) 31/5 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A

**GRUPO CISNE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Leonardo Javier Palmieri, arg., nac. 7/1/1985, DNI 31.438.016, CUIT 23-31438016-9, hijo de Mario Adolfo Palmieri y Miriam Estela Leyes, soltero, comerciante, domiciliado en Guillermo Marconi 3614, Munro, partido de Vicente López, pcia. Bs. As., y Verónica Gisele Gloria, arg., nac. 9/8/1985, DNI 31.835.586, CUIT 27-31835586-5, hija de Osvaldo Guillermo Gloria y Graciela Filomena Ciminieri, soltera, maestra jardinera, domiciliada en Guillermo Marconi 3614, Munro, Partido de Vicente López, pcia. Bs. As.; Constitución: Esc. 119 del 23/12/2025 Reg. 40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper; Denom.: Grupo Cisne S.R.L.; Dom. y Sede: Leandro N. Alem 2956, localidad de Munro, partido de Vicente López, pcia. Bs. As.; Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: Industriales: mediante la industrialización, fabricación, producción y elaboración de mobiliario y todo tipo de muebles, para oficinas e interiores. Comerciales: por la compra y/o venta, consignación, importación y/o exportación, comercialización por cualquier medio, leasing, permuta, distribución y/o depósito de muebles, partes, insumos y accesorios de los elementos y/o productos que compra, produce y/o fabrica en todo o en parte. Servicios: Asesoramiento en decoración y consulta de proyectos en obra, todo ello relacionado con los elementos que fabrica y vende. Mandataria: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, relacionados con los rubros citados más arriba. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando el desenvolvimiento de su actividad lo requiriera se contratarán profesionales con títulos habilitantes en la materia. Capital: \$10.000.000.- div.1.000 cuotas \$10.000 val. nom. c/u; Suscrip.: porcentajes de cada socio del capital social: cada uno tiene un 50%. Adm.: Gerentes: los socios constituyentes; Plazo: 50 años; Fiscalización: los socios. Cierre Ejerc.: 31/12 cada año. Representación Legal: a cargo de uno cualquiera de los gerentes en forma individual e indistinta. Raul A. Soper, Notario.

**LA ALDEA QUINCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 17 del 13/3/2026, por ante la Verónica Gabriela Uviz D'Agostino, Registro Notarial 1994 de Capital Federal. Sede social: calle Chiapori 983 Local 19, localidad Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**INDUSERV GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria de 6/4/2026 se rectificó el artículo sexto del Estatuto Social en cuanto a la duración del mandato de los directores el cual pasa a ser de tres ejercicios, adecuando el mismo al Artículo 257 de la Ley 19.550. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

**BRISAS DEL PARAÍSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 27/6/2025 se resuelve la liquidación de la sociedad Brisas del Paraíso S.A., inscripta DPPJ Mat.

N° 97.818; legajo 170.569. se nombra a Santiago Jorge Domínguez, DNI 23.289.483 como depositario de los libros y demás documentación de la sociedad. Se aprueba el balance final de liquidación. Marianela Fuertes, Apoderada, DNI 26.794.330.

**CAMINO VIEJO A HEAVY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hernán Claudio Solimandi, divorciado, nacido el 28/8/68, DNI 20.383.634 y Carolina Colli, soltera, nacida el 11/2/72, DNI 22.622.593, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Ruta Provincia N° 31, Establecimiento La Carolina S/n, localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 9 del 9/1/2026. 3) "Camino Viejo a Heavy S.A.". 4) Sede social: España 75, localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, refacción de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, pasturas, fertilizantes, alimentos balanceados, medicamentos veterinarios. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento y análisis, planeamiento, organización y control de empresas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Representación y mandatos de empresas. Comercialización, instalación, soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informativa; sistemas de comunicaciones, telefonía integral. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. Representaciones y Mandatos. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Hernán Claudio Solimandi y Director Suplente: Carolina Colli. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**UNATUYA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/3/2026, protocolizada por Escritura Pública N° 22 del 7/4/2026, se resolvió reconducir la sociedad por 15 años y reformar el Artículo 2° así: Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en 15 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires; se designó al directorio así: Presidente: María Dolores Ledesma y Director Suplente: Ramiro Luis Lignini. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**ACERÍAS BERISSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 66 del 4/8/2025, protocolizada por Escritura Pública N°17 del 9/2/2026, se designó el directorio así: Presidente: Mariano Ignacio Fontenla y Director Suplente: Nicolás Demetrio Dudiuk. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**MAGNOLIAS DE CANALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 103, F° 476, Reg. 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Lucrecia Mazza, argentina, nac. 30/11/72, DNI 22718946, comerciante, soltera, hija de María Esther Gomez y Marcos Enrique Mazza; y Juliana Inés Michienzi, argentina, nac. 12/3/90, DNI 35243773, empleada, soltera, hija de Lucrecia Mazza y Guillermo Michienzi, ambas dom. Canale 2647 localidad José Mármol, ambas pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. 2) Fecha: 26/3/2026. 3) Razón Social: "Magnolias de Canale S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: Administración y explotación de establecimientos geriátricos en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico; ejercicio de la actividad geriátrica bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con o sin atención médica contratada al efecto, con o sin provisión de comida adecuada a los distintos tipos de necesidades nutricionales, como asimismo, si asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a al higienización, convivencia y esparcimiento de los internados y/o ambulantes; hosting.6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$1.000.000 div.en 100 cuotas de \$10000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida el Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Lucrecia Mazza, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial calle Ferrari 385 cdad. Adrogué, pdo. Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) Sede Social en Ferrari 385 cdad. Adrogué, pdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

**FORMA CRÉDITO S.A.**

POR 1 DÍA - Estatuto Reforma Integral. 1) Asamb. gral. ord. y extra. del 30/9/2025. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**CRÉDITO COMERCIAL DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Estatuto Reforma Integral. 1) Asamb. gral. ord. y extra del 29/9/2025. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**GRUPO PATAGÓNICO FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Víctor Adolfo Galarza, arg., nac. 7/8/1982, DNI 29.532.034, CUIT 20-29532034-7, comerciante, soltero, domic. Los Quebrachos 4832, MdP; y Jorge Alberto Vidal, arg., nac. 29/11/1973, DNI 23.780.171, CUIT 20-23780171-8, comerciante, soltero, domic. 14 de Julio N° 2660, MdP. Esc. Pública 27/3/2026. Grupo Patagónico Food S.R.L. Domic. 14 de Julio N° 2660, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, boliches bailables, discotecas. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. D) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. E) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Víctor Adolfo Galarza y Jorge Alberto Vidal. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: último día de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**E27 S.A.**

POR 1 DÍA - Manuel Campomar, arg., Licenciado en Administración de Empresas, casado, nac. 30/4/1982, DNI 29.502.107, CUIT 20-29502107-2, domic. Avenida Coronel Díaz 2829, Piso 14, CABA; Florencia Miconi, arg., abogada, casada, nac. 16/5/1986, DNI 32.383.159, CUIT 27-32383159-4, domic. Aristóbulo del Valle 2850, Piso 6 Departamento D, MdP y Pablo Andrés Pini, arg., licenciado en administración de empresas, casado, nac. 22/1/1965, DNI 16.481.878, CUIT 20-16481878-1, domic. Avenida Agustín M. García 6385, Barrio Santa María de Tigre, Manzana 10, Lote 36, Rincón de Milberg, partido Tigre. Esc. Pública 9/3/2026. E27 S.A. Domic. Avenida Agustín García 6385, Manzana 10 Lote 36, Barrio Santa María de Tigre, Rincón de Milberg, Partido Tigre, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Desarrolladora Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. E) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Informática: venta, adquisición, cesión, permuta de productos relacionados con la informática e Internet, comercialización de software y hardware, registración de marcas, dominios, diseños de sitios y páginas, consultoría, asesoramiento y asistencia en toda clase de sistemas informáticos. En caso de así requerirlo las normas aplicables, las actividades indicadas serán desarrolladas por profesionales debidamente habilitados Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Campomar; Vicepresidente: Pablo Andrés Pini; Directora Titular: Florencia Miconi; Director Suplente: Juan Sebastián Díaz Bosch, arg., abogado, casado, nac. 25/4/1979, DNI 27.308.118, CUIT 20-27308118-7, domic. Avenida Colon 2845, Sexto Piso, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**BELLEZZA DESIGN COMEX Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - AGO N° 5 1/4/2025 art.60. Presidente Analia Rosa Loria y Dir. Supl. Maximiliano Tomas Corniola. Firmado: María Celeste Scaringi, Contadora.

**ADOLFO S. KOERNER Y CÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 21/4/2025 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo comprendido entre 1/5/2025 y el 30/4/2028, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Adolfo Simón Koerner, DNI 13891825, CUIT 20-13891825-5 y Director Suplente Simón Koerner, DNI 34942332, CUIT 20-34942332-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Calle Colon N° 899 de la ciudad de Azul, pcia. de Buenos Aires. Gastón Abelleira, DNI 37240698, Contador Público T° 186 F° 122.

**CAP GREEN CARBÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cesar Adrián Pasarotti, DNI 20.672.219, 57 años, casado, argentino, veterinario, domicilio 25 de Mayo 733 ciudad partido Luján, Buenos Aires y Josefina Luccon, DNI 24.142.129, 51 años, casada, argentina, docente, domicilio Rawson 1312, ciudad partido Lujan, Buenos Aires. 2) 1/4/2026 3) Cap Green Carbón S.R.L 4) Rawson 1312 ciudad y partido Luján, Buenos Aires. 5) a) Confección y gestión de documentaciones técnicas para el funcionamiento y habilitación industrial; b) Confección y gestión de estudios ambientales de todo tipo; c) Proyecto y dirección técnica de obras de saneamiento, rurales e industriales; d) Proyecto integral y gestión de parques industriales; e) Proyecto y dirección técnica de redes de servicios; f) Comercialización de objetos de carbono, productos, subproductos y sus derivados. g) Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero. 6) 99 años 7) 10.000.000 8) 1 o más gerentes César Adrián Pasarotti por 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/3 Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.

**AGRO GANEAU S.A.**

POR 1 DÍA - "Agro Ganeau S.A.". Modificación Contrato Constitutivo: Se hace saber que por Escritura Pública N° 54 del 07/04/2026, Not. Diego Rubén Suanno. Adscripto Reg.6 pdo. Saavedra. se modificó el Acta Constitutiva, Apartado III, el que quedó redactado de la siguiente manera: III. Designación del directorio: Se designa en éste acto el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Gastón Ganeau; Director Titular y Vicepresidente: Lisandro Roberto Tizon; Director Suplente: Alfredo Oscar Navarro.- Los Comparecientes aceptan en éste acto los cargos para los que han sido designados; y constituyen domicilio especial en los términos del Artículo Doscientos cincuenta y seis de la Ley General de Sociedades, en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Libertad número Un mil trescientos treinta de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires.- Expresamente se autoriza al Representante legal de la Sociedad a que otorgue todos aquellos actos que fueren necesarios para el regular funcionamiento de la misma, y desarrollo de las actividades emprendidas en relación al objeto social, y todos los actos accesorios que fueren conducentes a su cumplimiento, haciéndose constar que ésta autorización es conferida en los términos del Artículo Ciento ochenta y tres de la Ley General de Sociedades y concordantes, durante el período fundacional o "en formación", bajo responsabilidad de los representantes necesarios de ella, decayendo tal responsabilidad en el mismo acto de su conformación por el ente de contralor, consignándose expresamente que se faculta al Órgano de representación de la Sociedad a proceder a la instalación y funcionamiento de una entidad bajo la denominación de "Agro Ganeau S.A.". Igualmente se faculta a dicho representante legal y necesario a instar ante los organismos públicos y/o privados que requieran la registración de la Sociedad para el desarrollo de sus actividades, las anotaciones correspondientes, en especial ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Municipios y cualquier otra análoga, como así también producir aperturas de cuentas corrientes bancarias, sin que la expresión anterior sea taxativa.- Diego Rubén Suanno. Not.Adscripto al Reg. N° 6. pdo. Saavedra, Escribano interviniente.-

**DATTA VERDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Sergio Facundo Duarte, 18/05/1985, DNI31656890, domicilio El Litoral 150 Temperley Lomas de Zamora Bs. As.; Tomas Alejandro Godoy 15/10/1998, DNI 41450934, domicilio Armesti 3118, Temperley Lomas de Zamora Bs. As., ambos argentinos, solteros, empresarios; 2. Instrumento Publico 19/03/2026 3. Datta Verde S.R.L. 4. Sede El Litoral 150, localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; 5. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros, tanto en el país o en el extranjero las siguientes actividades: elaboración, industrialización, fabricación, producción, explotación, distribución, fraccionamiento, envasado, comercialización, compraventa y compraventa online, importación, exportación, representación, consignación, de producto y/o subproducto alimenticio, adaptogenos, productos herbales, extractos vegetales, nutraceuticos, productos destinados al bienestar físico y sus derivados. 6. 99 años 7. \$3.000.000 8/9. Gerente Sergio Facundo Duarte por el plazo que dure la sociedad, art. 55; 10. 31/08. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

**D.E.R. S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71438146-2. Por Asamblea General Ordinaria N° 36 del 29/08/2025 cesó por fallecimiento la Directora Suplente Sra. Margarita Raquel Quevedo y se designó en su reemplazo al Sr. Fidel Pizzarotti, quedando el Directorio conformado así: Presidente: Sra. Debora Emiliozzi, Vicepresidente: Sr. Silvio Emiliozzi, Directores Titulares: Sras. Leandra Emiliozzi y Maria Florencia Emiliozzi y Director Suplente: Sr. Fidel Pizzarotti. Todos los directores constituyeron domicilio especial en la Avenida de los Constituyentes número 960, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazábal, Abogada. Tomo 53 Folio 838 C.P.A.C.F.

**INCLUSIÓN NUEVOS RUMBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento priv. Por cert. firmas 07/04/2026. Socios: Nocetti Lucas, comerciante, arg, nacido 04/05/1993, DNI 37379221, soltero, CUIT 20-37379221-8 y domiciliado en calle 495 N 3071 Ciudad de Manuel Gonnet; Flores Lorena Liliana, comerciante, arg., nacida el 13/07/1991, DNI 36594844, soltera, CUIL 27-36594844-0 y domiciliada en calle Alem N 1482 de la Ciudad de Quilmes, Rumbolo Maria Florencia, comerciante, nacida 05/07/1990 DNI 35272352, soltera, CUIT 27-35272352-0, domiciliada en Gral Alvarez 1871 de la ciudad de Bernal, Quilmes. Objeto Social: La sociedad, tiene por objeto realizar por sí o por terceros, dentro o fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, de las siguientes actividades: a) prestación, organización, administración, gerenciamiento de servicios de salud, psiquiátrico y psicológicos, terapia ocupacional, trabajo social, rehabilitaciones, músico terapia, psicopedagogía, fonoaudiología, servicio de apoyo a la integración escolar, talleres a la comunidad y profesiones afines. Asimismo, podrá realizar tareas de asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo efectuando tratamientos terapéuticos. b) Podrá constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamientos y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, compañías de seguros y todos los entes públicos y privados existentes en el país o en el extranjero. c) Área docencia: crear, brindar, gestionar dispositivos formativos tanto para el público en general como para profesionales. Establecer convenios con los distintos sectores educativos de todos los niveles para brindar capacitaciones en conjunto. Podrá organizar distintos encuentros de divulgación científica; recibir estudiantes/profesionales de diversos establecimientos educativos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Además, podrá realizar la actividad de transporte de pasajeros por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, urbana, interurbana, nacional e internacional, terrestre, con medios propios o de terceros, con o sin chofer, mediante cualquier tipo de vehículo habilitado a tal fin. Podrá asimismo realizar actividades complementarias, accesorias o relacionadas con el transporte, tales como la explotación de terminales, agencias de viajes, logística, turismo, carga, almacenamiento y distribución, incluyendo la compra, venta, alquiler y leasing de vehículos afectados a dicha actividad - Duración: 99 años desde su inscripción. Administración La adm. estará a cargo los socios gerentes Titulares: Nocetti Lucas, Flores Lorena Liliana y Rumbolo Maria Florencia quienes aceptan en este acto los cargos Fiscalización. La Fiscalización estará a cargo de los tres socios mencionados anteriormente. Cierre de Ejercicio: 31/12. Capital Social: \$300000. Sede Legal: Calle Saavedra N 9 ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Contadora Público Nacional Natalia Edith Naón, Matrícula Provincial 43770/1 T°168 F°207 Naon Natalia Edith, CUIT 27276221618, Contadora.

#### **LATENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Se rectifica el edicto publicado el día 07/04/26 Dir. Suplente.: Mariela Andrea Pra (CUIT 27-28426956-5) y no como se consignó Mariela Andrea Para. Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

#### **ONGAMIRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/09/2024, por fallecimiento de la Gerente Elsa Nuncia Pecora, se designa como Gerente a la Sra. Monica Cristina Tarantino, CUIT 27-12729326-6, domic. Mendoza N° 2555, planta baja, departamento "E", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

#### **FARMINA PET FOODS ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Escr. 63 del 26/3/26; socio Farmina Pet Foods Holding BVS, CUIT 30-71934711-4, dom. 141 N° 610 de La Plata; Sede social: 141 N° 610 La Plata; Objeto: imp. y exp., comercialización alimentos, accesorios para mascotas, marketing, publicidad; plazo 99 años; capital \$ 375.000.000; cierre ej. 31/12; Dir. 1 a 5 tit., 1 a 5 suplentes. Pres. y Vicepres. Angelo Russo y Cornelis Vlasblom. Rep. Leg. Leandro Martín Beorlegui. Fiscalización: sindicatura: tit. Elisama Franceschini Pizza y supl. Rafael de Lima Antonio. Sofía Sintado, Abogada, T° LXI F° 82 CALP.

#### **INTEGRIS COMPLIANCE SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Integris Compliance Solutions S.R.L., modificación Contrato Social, Artículo Primero, Modificación Contrato Social Artículo Tercero Acápites A y Artículo Tercero Acápites B. La sociedad tiene por objeto realizar a nivel Comercial: la Compra, Venta, Permuta, Consignación, Representación, Importación y Exportación de insumos, equipamiento tecnológicos y software para distintos tipos de industrias, incluyendo, pero no limitándose a: industria farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, fabricantes de dispositivos médicos. Servicios: Consultoría, Asesoramiento, Capacitación e implementación, de Software y equipamientos tecnológicos, orientados a la mejora, el control y el aseguramiento del desempeño, operativo, documental regulatorio de organizaciones que operen bajo marcos normativos exigentes, incluyendo, pero no limitándose a: industria farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, fabricantes de dispositivos médicos y otras industrias reguladas o con requerimientos de cumplimiento normativo y técnicos, tanto en el ámbito nacional como internacional. Edwin Argenis Ramos Dominguez (Socio - Gerente) DNI 19.098.017.

#### **GF TOLLOCHE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 13/03/2020, se resuelve reducir el capital social de \$17.222.913 a \$7.904.426. Denom.: GF Tolloche S.A. Inscripta DPPJ, el 24/10/2008, Legajo 159574. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 1° "G", loc. Martínez, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo anterior a reducción \$ 57.201.277 y posterior a reducción \$ 47.882.790. Pasivo anterior a reducción \$ 7.834.530 y posterior a reducción \$ 7.834.530. Patrimonio neto anterior a la reducción \$

49.366.747 y posterior a la reducción \$ 40.048.260. La presente se realiza a los efectos del derecho de oposición de acreedores en término de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autorizada Florencia Carla Forneris Braña según acta de asamblea del 13/03/2020.-

**MATERIALES SANITARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/12/2025 se designó por 2 ejercicios, como Presidente a Fabian Antonio Aloí, DNI 33.931.690, CUIT 20-33931690-3; y Director Suplente a Agustín Hernán Aloí, DNI 38.097.990, CUIT 20-38097990-0, ambos con domicilio especial en la sede social, Pcia. de Buenos Aires.- Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

**JUCAEMBE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7/4/2026 se designó Nuevo Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Juana Drobny, nacida el 19/07/2006, DNI 47.482.159, CUIT 27-47482159-0, comerciante, Director Suplente: Catalina Drobny, nacida el 10/03/2008, DNI 48.697.891, CUIT 27-48697891-6, comerciante, ambas argentinas, solteras, hijas de Andrea Amiano y de Javier Anibal Drobny Santich, y domiciliadas en calle 501 N° 863 entre 3 y 4 de la loc. de Manuel B. Gonnet, pdo. de La Plata, prov. de Bs. As., quienes aceptaron el cargo Fdo. Esc. Juan Pablo Almagro.

**GF TOLLOCHE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/03/2022, se resuelve reducir el capital social de \$44.300.331 a \$ 32.211.331. Denom.: GF Tolloche S.A. Inscripta DPPJ, el 24/10/2008, Legajo 159574. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 1° "G", loc. Martínez, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo anterior a reducción \$ 26.936.687 y posterior a reducción \$ 15.847.687. Pasivo anterior a reducción \$ 3.999 y posterior a reducción \$ 3.999. Patrimonio neto anterior a la reducción \$ 26.932.688 y posterior a la reducción \$ 15.843.688. La presente se realiza a los efectos del derecho de oposición de acreedores en término de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autorizada Florencia Carla Forneris Braña según acta de asamblea del 31/03/2020.-

**GRUPO FÉNIX PANIFICADOS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Rubén Epherra, argentino, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete, Documento Nacional de Identidad 25.665.474, comerciante, CUIT 20-25665474-2, divorciado de sus primeras nupcias de Liliana Ester Murawski según se relacionará mas adelante, con domicilio en Espora 376 de la localidad de Punta Alta, partido Coronel de Marina Leonardo Rosales; Débora Eliana Pilovich, argentina, nacida el catorce de abril de mil novecientos ochenta, Documento Nacional de Identidad 28.063.482, comerciante, CUIT 23-28063482-4, soltera, sin convivencia inscripta, hija de Irma María Rost y de Ricardo Pilovich, con domicilio en Suboficial Fernández 33 de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales. Constitución Esc. N° 30 07/04/26 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Grupo Fénix Panificados Industriales S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Espora N° 376 Punta Alta, Coronel de Marina Leonardo Rosales. Objeto: A) La fabricación, industrialización, elaboración, transformación, fraccionamiento y/o procesamiento de todo tipo de productos alimenticios, en especial panificados, productos de panadería, confitería, pastelería y repostería en todas sus variedades, incluyendo -sin carácter limitativo- panes, facturas, galletas, bizcochos, grisines, masas dulces y saladas, productos de chocolatería, confituras, productos regionales, premezclas, productos congelados y/o precocidos, así como toda clase de alimentos aptos para el consumo humano. B) La distribución, comercialización, transporte, almacenamiento y logística integral de productos alimenticios, bebidas y mercaderías en general, tanto de elaboración propia como de terceros, incluyendo la provisión a comercios minoristas, mayoristas, supermercados, eventos y clientes institucionales, pudiendo operar mediante flota propia o de terceros. C) La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación, al por mayor y menor, de todos los productos mencionados precedentemente, así como de materias primas, insumos, bebidas, maquinarias, equipamientos, utensilios y accesorios vinculados a la actividad gastronómica y alimenticia. D) La elaboración, fraccionamiento, embotellado, comercialización, distribución, importación y exportación de vinos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como productos derivados de la actividad vitivinícola, pudiendo desarrollar marcas propias o de terceros y participar en toda la cadena de valor del sector. E) La instalación, explotación y administración de establecimientos gastronómicos en todas sus formas, tales como panaderías, confiterías, cafeterías, restaurantes, casas de comidas, rotiserías, servicios de comida rápida. F) La organización, producción, coordinación y ejecución de eventos sociales, empresariales, incluyendo la prestación integral de servicios de catering, provisión de alimentos y bebidas, logística, ambientación y servicios complementarios. G) La explotación de locales comerciales destinados a la venta de mercaderías en general, incluyendo alimentos, bebidas, productos gourmet, delicatessen, chocolates y artículos de consumo masivo, así como todo otro rubro vinculado o complementario a la actividad principal, pudiendo operar supermercados, minimercados, almacenes y despensas así como cualquier otro formato de comercialización mayorista ó minorista. H) La adquisición, locación, sublocación, concesión, cesión y/o explotación de inmuebles propios o de terceros destinados al desarrollo de las actividades sociales, incluyendo locales comerciales, plantas de elaboración, supermercados, autoservicios, almacenes, depósitos y espacios para eventos. I) La prestación de servicios vinculados directa o indirectamente con las actividades precedentes, incluyendo logística, distribución, almacenamiento, desarrollo de marcas, franquicias, licencias, representaciones comerciales y todo tipo de contratos de colaboración empresarial.- Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Pablo Rubén EPHERRA 2850 acciones; Débora Eliana Pilovich 150 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Pablo Rubén Epherra.- Director Suplente: Débora Eliana Pilovich. Dom. especial art. 256 LSC. Espora N° 376 Punta Alta, Coronel de Marina Leonardo Rosales. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/08. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56,

C.A.B.B.-

**WASITECH MODULAR S.A.**

POR 1 DÍA - Acta fecha 4/7/25 artículo 60; renuncia a Presidente el Señor Guillermo Glatstein, quedando conformado de la siguiente manera; Presidente Gustavo Colombo, y como Directora Suplente la Señora María Inés Uslenghi. Fdo. Gustavo Colombo, Presidente.

**HOGAR EMELIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución por Instrumento privado del 19/02/26 2) Sede: 11 de abril 135 Cdad. y Pdo. Bahía Blanca, Bs. As. 3) Duración: 99 años; 4) Capital: \$100.000 5) Socios: Xenia Estefania Zambrano Castex, soltera, hija de Xenia Beatriz Castex Medina y Ricardo Miguel Zambrano Pérez, argentina, nacida 3/1/90, DNI 35.775.929, CUIT 27-35775929-9, comerciante, domicilio Coulin 170 Bahía Blanca, Bs. As.; la Señora Marcela Beatriz Zambrano Castex, soltera, hija de Xenia Beatriz Castex Medina y de Ricardo Miguel Zambrano Pérez, argentina, nacida 11/04/83, DNI 30.191.895, CUIT 27-30191895-5, comerciante, domicilio Coulin 170 Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 6) Objeto: I) Instalación, explotación, administración y/o gestión de establecimientos, centros asistenciales, de reposo y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores, con o sin discapacidad, sea residencia permanente o transitoria, con o sin servicio de alimentación, por sí o por intermedio de terceros, sea individualmente o en contingente, por contrato con personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, provinciales o nacionales, para albergue, descanso, distracción y/o atención del adulto mayor. II) Proporcionar asistencia y atención médica, de enfermería, kinesiología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del adulto mayor; III) Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos a entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de fabricación, exportación e importación de implementos e insumos geriátricos por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, y celebrar convenios de prestación de servicios. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales; 7) Denominación: Hogar Emelin S.R.L. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Xenia Estefania Zambrano Castex, en su calidad de socio gerente; 10) Cierre Ejerc.: 28/02. Firmante: Clarisa Bottini Sjodin, Abogada.

**GRUPO MAIPER S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/3/26, se designó Presidente: Ricardo Daniel Perez. Director Suplente: Alicia Mabel Maier. Autorizado Esc. Javier María Rubinetti, Reg. 69 LdZ.

**OXIPLAST S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria unánime de fecha 24/11/2025 se designó nuevo directorio por renuncia de fecha 22/04/2025 de Martinez Alfredo Néstor y Galdeano Norma Emilse aceptada en acta de asamblea extraordinaria N° 15 del 23/04/2025. Nuevos titulares: Director titular/Presidente: Pablo Alfredo Martinez DNI 29.416.336 y Directora suplente: Daniela Renee Martinez DNI 23.925.653. Pablo Alfredo Martinez, Presidente.

**GRILUPELL S.R.L.**

POR 1 DÍA - La reunión de socios del 03/03/2026 reformó Art. 3. Objeto Social: "importación, exportación, compra, venta, elaboración, distribución, deposito y/o cualquier otro modo de comercialización de productos alimenticios en general, incluyendo congelados, fríos y semifríos.". Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, T° 32 F° 116 San Isidro.

**SOPORTES INTELIGENTES DEL TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Bustamante N° 1083, localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Legajo N° 267884, N° de CUIT 30718251423. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28 de febrero de 2026 se resolvió modificar la cláusula Tercera del contrato social (Objeto Social), la que quedará redactada de la siguiente manera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones, a nivel nacional, provincial y en el extranjero: prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, con excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación, distribución, en todas sus formas, procesos y aspectos, así como su importación, de todas las clases de materias primas, productos y subproductos, en todo lo relativo a sistemas de alarma de seguridad integral electrónica computarizada, su provisión, instalación y pertinente asesoramiento, para entidades bancarias, financieras, comercios, industrias, viviendas, oficinas públicas, automotores, vehículos en general de transporte público y de carga, asimismo la atención del servicio por abono; prestación de servicios de limpieza, mantenimiento, lavandería, desinfección, desratización, desinsectación, desobstrucción, pintura, remodelación, decoración y trabajos complementarios o accesorios vinculados al servicio y mantenimiento integral de oficinas, industrias, hospitales, medios de transporte y todo tipo de bienes muebles e inmuebles;

mudanza, carga y descarga de mercadería, transporte y distribución de todo tipo de mercaderías y personas a fin de dar cumplimiento de los servicios; recolección de todo tipo de residuos. Asimismo, podrá comercializar, importar, exportar, distribuir y representar productos, materiales, herramientas, equipos y maquinarias relacionadas con las actividades mencionadas y realizar todos los actos y operaciones que sean accesorios, complementarios o necesarios para su cumplimiento. Todas las operaciones detalladas podrán realizarse en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios públicos o privados. Asimismo, podrá participar en contrataciones de carácter internacional y formar parte de otras sociedades nacionales o internacionales. Para dar cumplimiento a su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En el desarrollo de las operaciones descriptas, la sociedad propenderá a la generación de un impacto social positivo, en especial respecto de las personas vinculadas a esta y al cuidado del ambiente. Francisco Nahuel Quiroga, Socio Gerente. Soportes Inteligentes del Transporte S.R.L.

**JUAN PABLO POZZO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada Complemento Contrato Constitutivo de S.R.L., pasado en Instrumento Privado de fecha 14/01/26, publicado BO del 20/01/2026. Se rectifica, subsana error y completa constitución de fecha 14/01/2026 y se deja constancia que el ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de septiembre de cada año. Los socios manifiestan que el artículo décimo quinto de su contrato de constitución queda redactado definitivamente de la siguiente manera: Artículo Décimo Quinto. Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de septiembre de cada año. La Gerencia confecciona los estados contables y balances, que serán puestos a consideración de los socios por el término de quince días y aprobados en reunión de socios convocada al efecto dentro de los 120 días del cierre del ejercicio. Las ganancias líquidas y realizadas no se distribuirán hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores, salvo, cuando los administradores sean remunerados con porcentajes de la misma. En este caso, los socios por unanimidad establecerán los porcentajes de remuneración de todos y cada uno de los administradores y la periodicidad de su cobro. De las ganancias líquidas y realizadas aprobadas estimarán: a) El 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; b) Descontadas los adelantos de ganancias acordadas como retribución de los administradores, siempre que así lo dispongan los socios en la forma antes acordada, sobre el saldo, se podrá disponer su distribución entre los socios en proporción a sus aportes. Dr. Ezequiel Alejandro Dupraz, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula V del instrumento privado de fecha 14/01/2026. Ezequiel Alejandro Dupraz, Abogado, T° 50 F° 114 CALP.

**PAR CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst privado del 1/4/26 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Par Constructora S.R.L." Socios: Alejandro Gabriel Álvarez, arg., soltero, nac. 06/04/1975, empresario, DNI 24.564.051, CUIL 20-24564051-0, domicilio Molina Arrotea 1775, Lomas de Zamora, Bs. As. Federico Germán Rizzo, arg., soltero, nac. 13/12/1984, empresario, DNI 31.258.793, CUIL 23-31258793-9, domicilio Giribone 679 casa 4, Canning, partido de Ezeiza, Bs. As. Florencio Isidro Moreyra, arg., divorciado, nac. 03/01/1951, empresario, DNI 8.562.678, CUIL 20-08562678-8, domicilio Burella 6556, Virrey del Pino, partido de La Matanza, Bs. As.- Plazo: 99 años.- Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, remoción de suelos, refacción, locación, explotación o construcción, administración de toda clase de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal y en cualquier otro régimen legal aplicable; constitución o integración de fideicomisos (excepto financieros), actuando como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, para el desarrollo de proyectos o negocios inmobiliarios; realización de toda clase de operaciones financieras vinculadas con el objeto, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; importación y exportación de bienes y mercaderías necesarias para las actividades descriptas. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- Capital: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), representado en Quinientas (500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal c/u, un voto por cuota; suscripto: Alejandro Gabriel Álvarez: 25 cuotas (\$25.000, 5%); Federico Germán Rizzo: 25 cuotas (\$25.000, 5%); Florencio Isidro Moreyra: 450 cuotas (\$450.000, 90%); integrado el 25%.- Fiscalización: los socios (art. 55 LGS).- Cierre ejercicio: 31/03.- Sede Social: Molina Arrotea 1775, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- GERENCIA: Socio Gerente: Florencio Isidro Moreyra; acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Galo Gimenez, Notario.

**QUIROGUITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/3/26, Cristian Carlos Quiroga renuncio a su cargo de Gerente. Se designa a Candela Abril Quiroga como única Gerente de la sociedad. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

**LUZ Y SOMBRA SOCIEDAD ESPIRITISTA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la entidad Luz y Sombra Sociedad Espiritista, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Legajo N° 40.744, mediante Acta de Comisión Directiva N° 6 de fecha 31 de octubre de 2025, resolvió el cambio de sede social, trasladándola desde Achával 3427, Villa Barceló, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a Almafuerte 5170, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, permaneciendo inalterables las restantes disposiciones estatutarias. Escribana Viviana Nazmi Mateo.

**WAREHOUSE LEMM GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Mathias Exequiel Bossi, nacido el 17/04/1989, DNI 34.197.393, CUIT 20-34197393-8, empleado, casado en primeras nupcias con Marianela Cortina, domiciliado en 38 N° 3.059, Loc Melchor Romero y pdo. de La Plata, prov. Bs As, Lisandro Vega, nacido el 23/03/1982, DNI 29.403.212, CUIT 20-29403212-7, licenciado en administración de empresas,

soltero, hijo de Daniel Alberto Vega y de Graciela Edith Cailliat, domiciliado en 21 N° 1.655, cdad y pdo de La Plata, prov Bs As, Mariano Alonso Gonzalez, , nacido el 3/05/1.985, DNI 31.616.467, CUIT 20-31616467-7, médico, soltero, hijo de Carlos Alberto Gonzalez y de Norma Cristina Ferretti, domiciliado en 8 N° 813, loc de Villa Elisa y pdo de La Plata, prov de Bs As, y don Emiliano Carlos Magnoni, nacido el 3/08/1984, DNI 31.073.045, CUIT 23-31073045-9, productor asesor de seguros, soltero, hijo de Carlos Alberto Magnoni y de Edith Noemi Morgante, domiciliado en 126 N° 741 de la cdad y pdo de Ensenada, prov de Bs As, todos argentinos; Escritura N° 56 de fecha 31/03/2026, Warehouse Lemm Group S.A.; con domicilio social en calle 21 número 1.655 de la cdad y pdo de La Plata, prov de Bs As; Comercial: Compra, venta y/o fraccionamiento, ya sea al por menor, al por mayor y/o en consignación de máquinas para equipamiento de: maquinas para equipamiento de gimnasios y entramientos físicos, equipamientos de musculación. Compra, venta de materiales de construcción, ya sea tradicional o en seco, hormigón elaborado, materiales industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, textiles y/o materiales de seguridad, limpieza y sanitización. Compra, venta, alquiler y/o cesión en comodato, leasing y explotación de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, licencias propias o de terceros, de autos, motos, camiones, camionetas, maquinarias, grúas, equipos viales u otros, sean motorizados o no, con chofer y/o operador o sin él. Participar en licitaciones públicas o privadas y en general toda actividad relacionada con la representación, consignación, permuta, distribución, comercialización por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión, pudiendo asociarse a terceros, tanto en el país como en el exterior. Fiduciaria, Servicios de Administración, Representación y Mandatos, Constructora, Inmobiliaria, Comercio Exterior, Transporte, Financiera e Inversión, Industrial; 99 años; \$60.000.000; La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Duraran en funciones tres ejercicios. Presidente: Mathias Exequiel Bossi, nacido el 17/04/1989, DNI 34.197.393, CUIT 20-34197393-8, empleado, casado en primeras nupcias con Marianela Cortina, domiciliado en 38 N° 3.059, Loc Melchor Romero y pdo de La Plata, prov. Bs As. Director Suplente: Lisandro Vega, nacido el 23/03/1982, DNI 29.403.212, CUIT 20-29403212-7, licenciado en administración de empresas, soltero, hijo de Daniel Alberto Vega y de Graciela Edith Cailliat, domiciliado en 21 N° 1.655, Cdad y Pdo de La Plata, prov Bs As. art 55; El uso de la firma social a cargo del Presidente; cierre 31/01 de cada año. Fdo: Esc. Juan Pablo Almagro.

### **ATAHUALPA OESTE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 25/03/2026 se resolvió la siguiente cesión: Dario Aníbal Sarmiento cede a Eduardo Daniel Maciel la cantidad de un mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal y que otorga un voto cada una; y a Mauro Daniel Maciel la cantidad de tres mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal y que otorga un voto cada una. De esta manera, la composición societaria queda determinada de la siguiente manera: Eduardo Daniel Maciel titular de cinco mil cuotas sociales de diez pesos de valor nominal y que otorga un voto cada una y Mauro Daniel Maciel titular de cinco mil cuotas sociales de diez pesos de valor nominal y que otorga un voto cada una. Dr. César Vettori. Autorizado.

### **GERENCIAMIENTO LOGÍSTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/11/2025, se designó el directorio por el termino de dos ejercicios: Director Titular y Presidente: Hugo Raul Greco con domicilio especial: Alvear N° 217 de Junín, Partido Junín, Provincia Buenos Aires; Director Suplente: Griselda Silvana Pereyra domicilio especial: Alvear N° 217 Junín, Partido Junín, Provincia de Buenos Aires. Firmado Franco Lorio. Abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

### **REFERENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 13/03/2026 se designó el Directorio así: Presidente: Daniel Amadeo Zunino, Vicepresidente: Jorge Antonio Trillini, Director Titular: Oscar Fabián Caironi y Directora Suplente: Marcela Mariana Pascale. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **BATIZ HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 22.12.25 amplió el mandato de los directores reformó el artículo noveno: 3 ejercicios. Designó Presidente: María Fernanda Rossi Batiz. Director suplente: Jorge Omar Batiz. Federico Alconada, Abogado. T° 36 - F° 41(CALP).

### **AXIS ILUMINACION S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1°) Juan Manuel José Castello, nacido el 6 de febrero de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad 33.459.038, C.U.I.T. 20-33459038-1, empleado; y María Celeste Albertini, nacida el 30 de julio de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad 33.718.087, C.U.I.T. 27-33718087-1, arquitecta, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Domingo Olivera 929, Primer Piso de la ciudad y partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As ambos argentinos. 2°) Esc. Pub. 64 del 7/04/2026. 3°) Axis Iluminación S.R.L.. 4°) Nuestra Señora del Rosario de Pompeya 2.485 de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.. 5°) Objeto: Compra, venta, fabricación, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, distribución, producción, elaboración, representación e intermediación de toda clase de productos y subproductos de iluminación y materiales eléctricos. Fabricación, exportación, importación, distribución, venta por mayor y menor de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos; artículos de ebanistería, en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, de mimbre, madera, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, mimbre y corcho, inclusive la carpintería mecánica y metálica, artículos de bazar, menaje, cristalería y porcelanas. Venta, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de materiales, máquinas, herramientas y productos para la construcción, carpintería, aberturas,

muebles y accesorios; servicios de asesoramiento técnico y en decoración de ambientes. Asesoramiento técnico de diseño, ingeniería y/o arquitectura, seguimiento de obras y actividades realizadas a la construcción.6°) 99 años desde insc. Regist. 7°) \$1.000.000. 8°) Administración y representación y uso de la firma los gerentes, socios o no indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerente: Juan Manuel José Castello. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S.19.550.- 9°) cierre ejerc.31/03. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

### **FIERROS VIEJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S.- 1) Ana Gabriela Lema, argentina, nacida el 24/6/1977, DNI 26.096.114, CUIT 23-26096114-4, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Sánchez, comerciante, domiciliada en Ruta número 24, kilómetro 22, Lote 525, Country Terravista, ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia Buenos Aires; y Alicia Beatriz Sosa, argentina, nacida el 19/12/1957, DNI 13.976.653, CUIT 27-13976653-4, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Hugo David Sánchez, domiciliada en Fitz Roy 1459, Piso 5, Departamento 505, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2) Escr. 203 del 25/3/2026, Escribano Sebastian Mariano Dusserre, Titular Reg. 49 Morón.- 3) "Fierros Viejos S.A."- 4) Sede social: Ruta Provincial Número 24, Kilómetro 22, Lote 525, Country "Terravista", de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: A) Automotores: Compraventa, consignación, y colección, de automotores de todo tipo, importación, exportación, representación y distribución de artículos de sus repuestos y accesorios.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social.- B) Constructora: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización, y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas.- B) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros; tomar, dar y ejercer mandatos y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con el presente objeto.- C) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos inmobiliarios con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes.- La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público.- D) Mandatos: Actuar como mandataria mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de firmas radicadas en el país o en el exterior a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar y/o exportar toda clase de bienes ya sea de origen nacional o extranjero.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestados por profesionales debidamente matriculados.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc. Art.55 Ley 19550 ley general sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal): Ana Gabriela Lema; y Directora Suplente: Alicia Beatriz Sosa. 9) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **ESTANCIAS DEL SANTIAGO S.A.**

POR 1 DÍA - "Estancias del Santiago S.A." Matrícula DPPJ 47673; Legajo 87550. Domicilio Ruta 3 km 300,5 ciudad y partido de Azul Pcia. de Buenos Aires Designación de Autoridades por un día. Por acta de Asamblea General Ordinaria Unanime 35 de fecha 12 de Mayo de 2023 y acta de Directorio número 150 de la misma fecha se determinó el número, elección y distribución de directores, determinando por unanimidad los cargos de directores titulares, Quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: : 1) Gustavo Jose Maria Del Curto, CUIT 20-12515950-9, con domicilio real y especial en Ruta 3 Km 300,50 de la ciudad de Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, para desempeñarse como Presidente del Directorio; 2) Maria Ines Martinez, CUIT 27-17208261-6, con domicilio real y especial en Presidente Perón N° 732 de la ciudad de Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, para desempeñarse como Vicepresidente del Directorio; 3) Manuel Del Curto, CUIL 20-39387151-3, con domicilio real y especial en Moreno N° 933 de la ciudad de Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, quien ejercerá el cargo de Director Titular.- Asimismo los directores suplentes elegidos son: Claudio Adolfo Fernandez, CUIL 20-17459374-5.- Gustavo José María Del Curto: Presidente.

### **5M CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 2/12/2025, se complementó el contrato constitutivo de "5M Construcciones S.R.L." (instrumento original de fecha 1/8/2025), conforme a lo siguiente: 1. Rectificación de Socio: Se rectifica el estado civil del socio Bogado Benitez, Marciano (DNI 93.049.628), quien reviste el carácter de casado en primeras nupcias con la Sra. Maria Ygnacia Vazquez Jimenez (DNI 94.223.548). 2. Beneficiario Final: En cumplimiento de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, se declara bajo juramento que Bogado, Marcelo Fabian (DNI 43.781.954), con domicilio en Isla de Los Estados 5762, Claypole, provincia de Buenos Aires, reviste el carácter de beneficiario final con una participación del 30% respecto a la entidad. Autorizado Dra. Gene, Patricia Gisela.

### **LAGOMARSINO HERMANOS AGROTRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 17/03/2026. Según instrumento privado del 03/03/2026 el capital social es: \$100.000. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

### **DUVEL DMC ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acto privado de 20/03/2025 y complementario de 24/02/2026. Entre las señoras Liliana María, Rattigan, domiciliada en la calle Rawson N°1087 de la Ciudad de Cañuelas, localidad y partido Homónimo, nacida el 8 de diciembre de 1962, CUIT 27-16004992-3, casada en sus primeras nupcias con Pablo Lértora, de profesión Técnica superior en turismo, argentina, titular del DNI 16.004.992 y Victoria Lertora, domiciliada en la calle Rawson N°1087 de la Ciudad de Cañuelas, localidad y partido Homónimo, nacida el 18 de noviembre de 1991, CUIT 27-36.684.446-0, soltera, hija de Liliana María Rattigan y de Pablo Lértora, de profesión Diseñadora de indumentaria, argentina, titular del DNI 36.684.446 convienen en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme la Ley General de Sociedades (LGS) en lo que respecta a este tipo de sociedades y por las cláusulas y condiciones que se disponen seguidamente. Gabriela Anabele Bousquet. Abogada.

### **SANTA PAULA DE PENACCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Complementario. Por instrumento privado del 04/09/2019 con firmas certificadas notarialmente Alejandra Carolina Penacca, DNI 16.463.667, siendo de estado civil casada en 1as nupcias con Vicente Alberto Fichera, adquirió 9.912 cuotas sociales, omitiendo consignar en dicho acto que abonaba el precio de la cesión con dinero de carácter propio, recibido a título de donación de sus padres Alberto Luis Penacca y Nélida María Prandi. Solicita anotación complementaria y aclaratoria del origen de los fondos y carácter del bien (propio) de las cuotas adquiridas. Los restantes socios Galiano Florentino Penacca (DNI 21.477.199), y Paulo Alberto Penacca (DNI 20.756.082); y el cónyuge Vicente Alberto Mario Fichera (DNI 13.334.631) ratificaron los dichos, no importando esto alteración en la titularidad ni proporciones de las cuotas que conforman el capital social, no encontrándose comprometido el interés de potenciales acreedores. Resuelto mediante instrumento privado complementario del 25/09/2025 con firmas certificadas notarialmente, y Acta de Reunión de Socios unánime de misma fecha. Pablo Daniel Ruiz. Abogado.

### **ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por A.G.O. y A.G.E. del 30/12/2025 se resolvió designar autoridades por el término de dos ejercicios, designándose: Presidente: Aníbal Roberto Gómez, DNI 17.198.396; Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero, DNI 17.802.503. Director titular: Guillermo Zschunke, DNI 33.063.680. Director suplente: Julián Montes de Oca, DNI 34.482.496 y Rodolfo Pérez Guerrero, DNI 32.244.003; todos con domicilio especial en Ruta 25 N° 9100, Escobar, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.- Josefina Nacif Casado, Abogada.

### **VITA NOVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Privado del 01/03/2026. Socios: Gutierrez, Natalia Vanesa (DNI 33.955.894), con CUIT 27-33955894-4, de nac. argentina, nac. el 9 de agosto de 1988, estado civil Casada en primeras Nupcias con el sr. Centorame, Alejandro Rodolfo, de profesión Docente nivel inicial y con domicilio en Husares 443, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Mancilla Iglesias, Patricia Gabriela (DNI 23.404.195), con CUIT 27-23404195-4, de nac. argentina, nac. el 1° de junio de 1973, estado civil Casada en primeras nupcias con la Sra Rotoni, María Paz, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría y con domicilio en Av. Directorio 1670, Piso 8 Dto. A, Flores, Ciudad de la Provincia de Buenos Aires, partido de Ciudad de la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Rodriguez, Marcelo Osvaldo (DNI 24.828.026), con CUIT 20-24828026-4, de nac. argentina, con fecha de nacimiento el 10 de septiembre de 1975, estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Paz, Silvia Noemi, de profesión Médico y con domicilio en Almirante Brown 250, Burzaco, partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Social: Av. Avellaneda 563, Bernal, partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Administración y dirección de establecimientos geriátricos, residencias y hogares para personas mayores. Servicios de atención geriátrica integral: medicina, enfermería, kinesiología, rehabilitación y cuidados terapéuticos. Internación, acompañamiento y cuidados domiciliarios. Compraventa, distribución e importación de insumos médicos y equipamiento para la salud. Servicios de traslado de pacientes. Capital: \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil con cero centavos). Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, por plazo indeterminado, en forma indistinta. Designación: Se designa a todos los socios como Gerentes Titulares. Como Gerente Suplente se designa a Centorame, Alejandro Rodolfo, argentino, 06/01/1984 Casado, DNI 30.743.631, CUIT 20-30743631-1 domic. en Husares 443, Quilmes, Todos constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. Autorizado: C.P. Gene Patricia Gisela T° 178 F° 107 CPCEPBA.

### **ALHER GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 9/04/2026, se rectifica el artículo primero del estatuto social, quedando la denominación de la sociedad: "Grupo Hentaria S.R.L." Contador - Francisco Tizzano.

### **VILCABAMBA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambia por Ortopedia Iwama S.A. Por escritura del 1/3/2026, cambia denominación Vilcabamba S.A por Ortopedia Iwama S.A. Cr. Zecchin Bruno Ezequiel, presidente.

### **GF TOLLOCHE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea del 6/2/2019, se resuelve reducir el capital social de \$55.061.576 a \$17.222.913. Denom.: GF Tolloche S.A. Inscripta DPPJ, el 24/10/2008, Legajo 159574. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 1° "G", loc. Martínez, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. Activo anterior a reducción \$112.116.912 y posterior a reducción \$74.278.249. Pasivo anterior a reducción \$34.186.049 y posterior a reducción \$34.186.049. Patrimonio neto anterior a la reducción

\$77.930.863 y post. a la reducción \$40.092.200. La presente se realiza a los efectos del derecho de oposición de acreedores en término de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autorizada Florencia Carla Forneris Braña según acta de asamblea del 6/2/2019.

abr. 13 v. abr. 15

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **ALVAREZ JARA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/. Fecha.: 02/12/2025 Socios: 1. Nombre: Alvarez Jara Milagros, fecha de nacimiento 11/02/2004, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Helguera 1326, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, DNI 45540963, CUIL/CUIT/CDI 27455409638. Nombre: Alvarez Ezequiel Jorge, fecha de nacimiento 03/03/1982, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Empleado Estatal, domicilio: Helguera 1326, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, DNI 29258856, CUIL/CUIT/CDI 23292588569. Nombre: Jara Fatima De Las Mercedes, fecha de nacimiento 24/01/1980, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Ama de casa, domicilio: Helguera 1326, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, DNI 27789572, CUIL/CUIT/CDI 27277895728. 2. Denominación: "Alvarez Jara S.A.S.". 3. Domicilio: Juan Manuel De La Serna 693, localidad de Gerli, partido Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5. 30 años. 6. \$644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alvarez Jara Milagros y Administrador suplente: Alvarez Ezequiel Jorge. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **GÜIDA PIXEL DESIGN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 26/01/2026. Socios: 1. Nombre: Juan Ignacio Martinez Tassara, fecha de nacimiento 23/10/1986, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: Programador, domicilio: Calle 11 n° 1557, Miramar, Buenos Aires DNI 32.584.709, CUIL 20325847094. Nombre: Carla María Bescós, fecha de nacimiento 14/02/1987, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: Diseñadora, domicilio: Calle 11 n° 1557, Miramar, Buenos Aires DNI 32.584.872, CUIT 27325848729. 2. Denominación: "Güida Pixel Design S.A.S." 3. Domicilio: Calle 11 n° 1557, Miramar, Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 49/24. 5. 30 años. 6. \$682.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Ignacio Martínez Tassara y Administrador suplente: Carla María Bescós. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **LUCARADRI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Cierre de Ejercicio: 30/09; Administración y Representación: Administradores, entre 1 y 5 miembros en forma indistinta, salvo que el órgano de administración fuese organizado en forma colegiada, en cuyo caso, los accionistas deberán designar a él o los administradores que ejercerán la representación legal. Plazo indeterminado. 1 Administrador Suplente. Fiscalización: Por los Socios. Administrador Titular: Luciano Loreti, Administrador Suplente: Gustavo Alberto Loreti, ambos fijan domicilio especial en la Sede Social: Ruta 6 Km 155, Barrio La Matilde, UF 42, de la localidad y partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T°12 F°367.

### **DIRPLAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Publ. Fecha.: 15/09/2025. Socios: 1. Nombre: Castello Aníbal Pablo, fecha de nacimiento 20/07/1963, estado civil divorciado, nacionalidad argentino profesión: Comerciante, domicilio: Garibaldi 2460, DNI 16.436.616, CUIL/CUIT/CDI: 20-16436616-3, nombre: Castello Gisela Alejandra, fecha de nacimiento 21/01/1988, estado civil: soltera, nacionalidad: Argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Garibaldi 2460, DNI: 33.515.638, CUIL/CUIT/CDI 27-33515638-8. 2.- Denominación: "Dirplás S.A.S.". 3.- Domicilio: Don Bosco 2181, localidad Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Castello Aníbal Pablo y Administrador suplente: Castello Gisela Alejandra. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Firma: Aclaración: Castello Aníbal Pablo, DNI: 16.436.616. Castello Gisela Alejandra, 33.515.638.

## **▲ VARIOS**

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la

regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1. Exp. 2147-60-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X, Secc. C, Mz. 11, Pc. 12. Ubicación del inmueble: S/N, localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

2. Exp. 2147-60-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. A, Mz. 5, Pc. 10. Ubicación del inmueble: Abraham Lincoln 113 de la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Compañía Inmobiliaria Franco Argentina y Jorge y Alfredo Cateliu.

3. Exp. 2147-60-1-1/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 152, Pc. 6-e. Ubicación del inmueble: Avellaneda 283 de Lincoln, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Nilda Elsa Álvarez, Nelda Gladis Álvarez y Edie Esther Álvarez.

**Lidia Rossi**, Notaria.

abr. 9 v. abr. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de Autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para EL DÍA 14 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 HS., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este - (S.U.M.) - sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el Proyecto "Procedimiento Ambiental - Emprendimiento de Urbanización denominado Villa Robles" Expediente N° 4122-000235-2026, dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la ley provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 28 de abril al 12 de mayo de 2026 de 11 hs a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental.

Mar del Tuyú, 1° de abril de 2026

**Micaela Abril Ifran**, Directora Interina

abr. 9 v. abr. 13

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás

N° - Expte. - NOM. - CAT. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

1) 2147-098-1-40/2020- I, L, Mz 27, Pc 39. 7 de Septiembre N° 458, Barrio: Plastiversal, San Nicolás. PERRONE Osvaldo Hector, VILLAESCUSA Miguel, VILLONE Maria Rosa, PARODI Ubaldina.

2) 2147-098-1-53/2020- I, D, Mz 315 a, Pc 14. Cochabamba N° 673, B° Juan XXIII, San Nicolás. DOCESIS DE LA PLATA Y/O OBISPADO O DIOCESIS DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.

3) 2147-098-1-55/2020- XI, C, Mz 3, Pc 25. Estrada N° 372, B° San Cayetano, San Nicolás. QUIROGA Ignacio Alfredo Florentino.

4) 2147-098-1-56/2020- I, L, Mz 57, Pc 38. 7 de Septiembre N° 564, B° Plastiversal, San Nicolás. PERRONE Osvaldo Hector, VILLAESCUSA Miguel, VILLONE Maria Rosa, PARODI Ubaldina.

5) 2147-098-1-57/2020- IX, F, Mz 35, Pc 21. Santiago del Estero N° 258, B° Mitre, San Nicolas, SPADARO Y CONTI Rosa, Carmela, Teresa Maria, Francisco, Jose y Miguel; y CONTI Angela.

6) 2147-098-1-63/2020- I, G, Mz 9, Pc 19. Pombo N° 132. B° Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.

7) 2147-098-1-65/2020- I, G, Mz 19, Pc 3. Italia N° 1285. B° Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.

8) 2147-098-1-66/2020- I, G, Mz 19, Pc 18. 25 de Mayo N° 1294. B° Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.

9) 2147-098-1-67/2020- I, G, Mz 60, Pc 14. Del Pozo N° 379, B° Los Fresnos, San Nicolas. LARIVERA Angel Maria, Omar Jorge, Ruben Francisco, Adelqui Oscar y Nelly Haydee.

10) 2147-098-1-2/2021- IX, B, Mz 48, Pc 3. José de la Torre N° 29, B° Colombo, San Nicolas. LANZA Y PEDEMONTE Americo Rodolfo y Eduardo.

11) 2147-098-1-7/2021- I, H, Mz 138, Pc 14. Morteo N° 1370, B° Santa Rosa, San Nicolas, CAIROLI Eduardo Hugo y TORRES Rosa Teresa.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Garibaldi N° 111, planta baja, de la ciudad de San Nicolas, partido de San Nicolas, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

**Ezequiel Rafael Torroba**, Escribano.

abr. 10 v. abr. 14

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

## **Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 d el Partido de Malvinas Argentinas, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

- 1- 2147-133-2-113/2023. PALERMO 1958, ING.PABLO NOGUES IV-N-65-22. MORAIZ DE MARINO MARIA LUISA.
- 2- 2147-133-2-280/2022. BENJAMIN SEABER 331, GRAND BOURG, C4/SR/15A/6. VEA MURGUIA NEMESIO DIEGO.
- 3- 2147-133-2-13/2023. GASCON 3517, LOS POLVORINES, IV-S-27D-6. RIPOLI PEDRO SEGUNDO.
- 4- 2147-133-2-168-2017. R.ECHART 1204, TORTUGUITAS, 3-F-7-5. SALLITIERRAS S.R.L.
- 5- 2147-133-2-47-2018. BACACAY 1736, LOS POLVORINES, IV-N-80-7A-UF2. MARIA TERESA PITRELLI.
- 6- 2147-133-2-113-2023. PALERMO 1958, ING. PABLO NOGUES, IV-N-65-22. MORAIZ DE MARINO, MARIA LUISA.
- 7- 2147-133-2-166-2018. PASO DE LOS ANDES 624, GRAND BOURG, IV-M-143-13b. PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE, PERSICO AMNERIS ALCIRA, MAITO GINO, GANDARA RICARDO.
- 8- 2147-133-2-200-2018. ATLANTICO 291, G. BOURG, IV-M-146d-8. GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMO, COMERCIAL INM. Y AGROPECUARIA.
- 9- 2147-133-2-223-2023. JOSE MARIA GUTIERREZ 4405, VILLA DE MAYO, V-C-63-11. CHANAMPA, BRUNO MAURICIO - MONTIEL, RAMONA CEFERINA.
- 10- 2147-133-2-106-2018. MOQUEGUA 2335, GRAND BOURG, IV-Q-10-11b. TIERRAS ALTAS INMOVILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 11- 2147-133-2-38-2019. CANGALLO 4099, ING. PABLO NOGUES, IV-C-240-8. DOMINGUEZ, MARTHA LOURDES.
- 12- 2147-133-2-159/2019. SOLER 1430, GRAND BOURG, IV-M-67-7ª-/52. VEROMAR INM. Y FINANCIERA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 13- 2147-133-2-2/2026. SANTOS VEGA 768, GRAND BOURG, IV-Q-66ª-29, ALDANA, JUAN JOSE Y GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN.
- 14- 2147-133-2-125/2023. GONZALEZ CARBALHO 760, TORTUGUITAS, IV-P-86-25. S.A.L.V.A S.A
- 15- 2147-133-2-77/2022. NICOLAS MASCARDI 1196, GRAND BOURG, IV-Q-114ª"-1. EL CRUCE S.R.L.
- 16- 2147-133-2-78/2022. NICOLAS MASCARDI 1198, GRAND BOURG, IV-Q-114ª"- 1, EL CRUCE S.R.L.

**Ariel Trovel**, Director.

abr. 10 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PIFERRO S.R.L., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Domínguez N° 1421, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 14, Mza.: 14 mm, Parcela 21, Pda. 53849, Matrícula N° 71209 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24220/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Chacabuco N° 420, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 30, Mza.: 30 h, Parcela 19, Pda. 134779, Matrícula N° 79710(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29074/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INUGUNZA RUBÉN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Puerto Deseado N° 444, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 29, Parcela 11, Pda. 126378, Matrícula N° 113294(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31876/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. JAIME MANUEL HUGO - VILCHES O VILCHEZ PEDRO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá N° 1067, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 144, Parcela 6, Pda. 29626, Matrícula N° 91493 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24211/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAKEFF ÁNGEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Mendoza N° 205, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 12, Mza.: 12g, Parcela 1a, Pda. 43537, Matrícula N° 102434 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54235/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

abr. 10 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10095/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 424, Parcela 08, pda 100-111771

**María Camila Martínez**, Directora General

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13561/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: L Manzana: 257 Parcela: 3 Partida: 81215

**María Camila Martínez**, Directora General

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13560/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 37 Parcela: 17, Partida: 14873

**María Camila Martínez**, Directora General

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-13559/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 13 Parcela: 1, Partida 26135

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-13558/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 303 Parcela: 14 Partida 100-35470

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-13637/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 29 Parcela: 19, Partida: 100-14731

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13485/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 82 Manzana: 82F Parcela: 8, Partida 100-29327

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13413/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 46 Manzana: 46R Parcela: 21 Partida: 31324

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13410/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 43 Manzana: 43C Parcela: 12, Partida: 100-34792

**María Camila Martínez**, Directora

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-1- 13484/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 312A Parcela: 15, Partida 100-40662

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-1- 12596/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 297, Parcela 6, partida 100-35402

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-1- 12597/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 374 A, Parcela 14, partida 100-71639

**María Camila Martínez**, Directora.

abr. 10 v. abr. 14

## **ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 106**

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los y las Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, Vocal de la 1ra. Nominación (Sala I); Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I); Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I); Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II); Dra. Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II); Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II); Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III); Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III); y Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 459, en uso de las facultades previstas en el artículo 13 bis, segundo y séptimo párrafo, del Decreto-Ley 7603/70 (Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires), y sus modificatorias, así como lo establecido en los artículos 20 (incisos j, k y l), y 20 bis (inciso c) del mismo texto legal, con el objeto de dar tratamiento a los siguientes temas:

- 1.- Establecer los supuestos en los que quien actúe como vocal instructor de la causa, podrá disponer la incompetencia del tribunal para entender en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 inciso j) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias.
  - 2.- Adecuar, actualizar y/o reordenar, en su caso, la doctrina legal del Acuerdo Plenario N° 34 del 10/12/2014, conforme lo establecido por el artículo 20 inciso k) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias.
  - 3.- Adecuar, actualizar y/o reordenar, en su caso, la doctrina legal del Acuerdo Plenario N° 22 del 28/7/2009, conforme lo dispuesto por el artículo 20 inciso l) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias.
  - 4.- Dictar las normas de procedimiento que resulten necesarias para complementar lo anterior, así como otras que permitan dar al proceso mayor seguridad, rapidez y eficacia (conf. artículo 20 bis inciso c) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias)
- Abierto el debate sobre los temas objeto de la convocatoria, el que se realizó por medios telemáticos y bajo la modalidad de acuerdo continuo (conf. Acuerdo Extraordinario N° 96), se abordan las siguientes cuestiones.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por medio del artículo 171 de la Ley N° 15.558 se incorporaron los incisos j), k) y l) al artículo 20 del Decreto-Ley 7603/70.

Que dicha norma ha quedado redactada del siguiente modo: "**ARTÍCULO 20.- (Párrafo según Ley 11796) Para el cumplimiento de sus funciones, cada uno de los vocales de las salas que componen el Tribunal, tendrán las siguientes atribuciones: (...) j) Como instructor de la causa, disponer la incompetencia del Tribunal para entender en la misma, en aquellos supuestos que autorice con carácter general el Tribunal por acuerdo; k) Suspender provisoriamente el**

*procedimiento en caso de promoverse por las partes acciones administrativas y/o judiciales que puedan afectar sustancialmente la decisión a adoptarse en los autos en trámite; l) Aprobar o desaprobar la liquidación efectuada por la Agencia de Recaudación en cumplimiento a una Sentencia emanada del Tribunal, en el caso de no mediar impugnación de parte.”*

Que este nuevo marco legal, determina la necesidad que el Tribunal en pleno proceda a establecer cuáles son los supuestos que habilitan el ejercicio de la facultad que le ha conferido a cada Vocal instructor/a el referido inciso j) de dicha norma, fijando de manera concreta y precisa los casos en los que el/la Vocal instructor/a podrá disponer la incompetencia del Cuerpo para entender en la impugnación intentada;

Que un análisis integral y armónico de la nueva normativa, lleva razonablemente a interpretar, la voluntad legislativa de agilizar, simplificar y desburocratizar las tramitaciones en esta Alzada, evitando dilaciones en el tiempo que podrían menoscabar los intereses de los justiciables y/o del fisco, privándolos de un pronunciamiento en el menor tiempo oportuno, ergo de una tutela jurisdiccional efectiva, de conformidad a la manda del artículo 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo, corresponde vincular -en esa inteligencia- la nueva normativa con el artículo 20 bis, inciso c) de la mencionada Ley Orgánica, que faculta a este Cuerpo a “...Dictar las normas del procedimiento a seguir ante el Tribunal, que complemente las disposiciones del Código Fiscal y su decreto reglamentario, a fin de dar al proceso mayor seguridad, rapidez y eficacia...”

Que, en tal sentido, en pos de fijar reglamentariamente el ámbito de aplicación alcanzado por el referenciado inciso j) del artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal, se han establecido, por unanimidad y luego del debate efectuado, los siguientes supuestos:

a) Intento de impugnación de actos de la administración que no se encuentren enumerados por el artículo 115 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias) u otras normas que fijan la competencia material del tribunal.

b) Monto involucrado en la controversia, inferior al establecido por el Código Fiscal para abrir la competencia del cuerpo (conforme doctrina legal fijada por este Cuerpo en Acuerdos Plenarios N° 31/2014 y 33/2014);

c) Presentaciones que, sin expresar la opción por la vía del recurso de apelación, se encuentren dirigidas a la Autoridad de Aplicación, dando clara cuenta de la voluntad de encausar sobre ella la impugnación que se intenta.

Que en concordancia con todo lo expuesto, corresponde recordar que el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal (Acuerdo Extraordinario N° 203 Publicado en B.O. 28/03/2000) dispone “En los casos en que el recurso fuera manifiestamente ajeno a la competencia del Tribunal, éste lo devolverá sin más trámite.”. Cabe concluir sobre el particular, que la norma referenciada ha de considerarse modificada de manera orgánica por la reforma legal en estudio, entendiéndose que la intervención del “...Tribunal...” ha de materializarse tanto por el/la Vocal como por la Sala, según el caso.

Que, por su parte, para la hipótesis del incorporado inciso k), se concluye -por unanimidad- que deviene pertinente readecuar la doctrina legal fijada por el Acuerdo Plenario N° 34/2014, previendo la intervención del/la Vocal instructor/a, sin necesidad de ocurrir a la emisión de una resolución interlocutoria por la Sala (artículo 13 bis de la Ley Orgánica del Tribunal). Ello sin perjuicio de la subsistencia de la doctrina legal fijada en todo lo que continúe siendo de aplicación.

Que asimismo, para los casos previstos por el nuevo inciso l) se concluye que también resulta necesario adecuar las pautas fijadas por el Acuerdo Plenario N° 22/2009, el cual mantendrá su vigencia en todo lo que continúe siendo de aplicación, estableciéndose que en aquellos casos en que no medie impugnación de parte, la resolución por la que se disponga la aprobación o desaprobación de la nueva liquidación practicada por la Agencia de Recaudación será dictada con la única intervención del/la Vocal que actúe como instructor/a (artículo 13 bis de la Ley Orgánica del Tribunal).

Que, finalmente, en pos de asegurar la garantía del debido proceso y el derecho de defensa de las partes, en todos los casos a resolver individualmente por los/las Vocales instructores/as, se podrá oponer recurso de reposición ante la Sala en pleno (artículos 53 y ctes del Código Contencioso Administrativo -Ley N° 12.008 y modificatorias- y artículos 238 y ctes. del Código Procesal Civil y Comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Código Fiscal).

Que culminado el debate y acreditándose coincidencia absoluta con los considerandos expuestos,

#### EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA

Artículo 1°: A los fines de la implementación de lo dispuesto por el artículo 20 inciso j) del Decreto Ley N° 7603/70 (texto según Ley N° 15.558), y paralelamente, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 20 bis, inciso c) de la mencionada norma, dispónese que el/la vocal instructor/a podrá resolver la incompetencia del tribunal para entender en la causa a su cargo, en el caso de verificarse alguno de los siguientes supuestos:

a) Intento de impugnación de actos de la administración que no se encuentren enumerados por el artículo 115 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias) u otras normas que fijan la competencia material del Tribunal.

b) Cuando el monto involucrado en la controversia, resulte inferior al establecido por el Código Fiscal para abrir la competencia del Cuerpo (conforme doctrina legal fijada por este Cuerpo en Acuerdos Plenarios N° 31/2014 y 33/2014);

c) Presentaciones que, sin expresar la opción por la vía del recurso de apelación, se encuentren dirigidas a la Autoridad de Aplicación, dando cuenta de haberse optado por el recurso de reconsideración o el remedio procesal previsto por el artículo 142 del Código Fiscal, según el caso.

Artículo 2°: Adecuar la doctrina legal sentada por el Acuerdo Plenario N° 34/2014, previendo la posibilidad de actuación individual del/la Vocal instructor/a, quien podrá disponer per se la suspensión del procedimiento ante los supuestos previstos en el mismo.

Artículo 3°: Adecuar las pautas fijadas por el Acuerdo Plenario N° 22/2009, estableciéndose que es facultad del/la vocal instructor/a aprobar o desaprobar la nueva liquidación practicada por la Agencia de Recaudación, en aquellos supuestos en los que no ha mediado impugnación de parte.

Artículo 4°: Establecer para todos los supuestos previstos en los artículos precedentes, que cualquiera de las partes podrá oponer recurso de reposición dentro de los tres (3) días de notificada la resolución que dicte el/la vocal instructor/a, el que será resuelto sin sustanciación por la Sala en pleno, salvo que por la índole de la cuestión a tratarse, se estime necesario conferir traslado previo al/la funcionario/a que ejerza la representación del Fisco de la Provincia, requerir explicaciones a la parte impugnante o a un tercero.

Artículo 5º: Las resoluciones que se dicten en los términos de los artículos 1º, 2º y 3º del presente acuerdo serán refrendadas por el/la secretario/a de la sala interviniente y se les asignará la numeración que le corresponda, conforme su fecha, en el registro que cada Sala lleve para sentencias interlocutorias o definitivas.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.

**Ángel Carlos Carballal**, Presidente; **Ángel Gabriel Villegas**, Vocal; **Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal; **Federico Carozzi**, Vocal; **Virginia María García**, Vocal; **Marcelo Darío Giampaoli**, Vocal; **Mariana Rodríguez**, Vocal; **Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal; **María Fernanda Campo**, Vocal; **María Verónica Romero**, Secretaria.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1 Exp. 2147-60-1-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Manz. 117; Parc. 16.

Ubicación del inmueble: Alsina 638 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Segundo Muñoz, Rodolfo Desiderio Muñoz, María Elena Muñoz, María Teresa Muñoz, Julio Muñoz, Delia Elsa Muñoz, Miguel Muñoz, Florencio Oscar Muñoz, María Zulema Muñoz, Marta Ines Muñoz, Angélica Faustina Muñoz, Rosa Ester Muñoz, Salomé Muñoz y Margarita Muñoz.

**Lidia Rossi**, Notaría

abr. 13 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 2 DÍAS - Decreto N° DECRE-2026-1313-E-MUNIAVEBA-INT. Avellaneda, 6 de abril de 2026. Visto y considerando la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6769/58), que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, El Intendente Municipal Decreta: Artículo 1º.- Habiilitase la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1º hasta el 15 de mayo de 2026 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley N° 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese. Firmado María Gabriela SIERRA. Secretaria de Hacienda y Administración. Jorge Horacio Ferraresi Intendente Municipal. Sr. Simonetti Siniscalchi, Miguel Ángel Director General de Relación con Medios y Redes. Municipalidad De Avellaneda."

**Miguel Angel Simonetti**, Director Gral.

abr. 13 v. abr. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COMPAÑÍA DE INVERSORES INMOBILIARIAS PIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Pinta N° 6141, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.:VI, Secc.: B, Mza.: 15, Parcela 19, Pda. 34638, Matrícula N° 140871(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 47342/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALACIOS AGUSTÍN-LABRIOLA JUÁN HÉCTOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Liñán N° 1271, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 98, Parcela 11, Pda. 61803, Matrícula N° 108480 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 30013/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LUNERTI CARLOS GERÓNIMO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Talaitas N° 1220, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Fr. 1, Ch. 16, Mza. 8, Parcela 7, Pda. 70898, Matrícula N° 139753(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 23374/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. EVEMET S.A. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. L. Pasteur N° 485 -Av. Fitz Roy N° 2307, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 110, Parcela 1, Pda. 80695, Matrícula N° 46187 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31115/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. UNIÓN INMOBILIARIA Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Prayones N° 1120, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 6, Parcela 9a, Pda. 66730, Matrícula N° 155381 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 33362/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑÓN JOSE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos N° 602, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, , Mza.: 246, Parcela 23, Pda. 117105, Matrícula N° 149605 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31878/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**González Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGNIN CESAR LUÍS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Santamarina N° 2383, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: J, Mza.: 1, Parcela 2b, Pda. 164046, Matrícula N° 54833 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50593/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**González Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RIVEROL, ÁNGEL REMIGIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Cichero N° 170, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 38, Parcela 3, Pda. 81672, Matrícula N° 90762 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44714/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**González Marcelo Guillermo**, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BEROGGI MARÍA TERESA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Colombia N° 976, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 109, Parcela 13, Pda. 103904, Matrícula N° 141382 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60828/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle

Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de diez días a ROSARIA DIAZ, AZCARATE Y AGUILAR MERCEDES, AZCARATE Y AGUILAR IRENE, AZCARATE Y AGUILAR FRANCISCO, AZCARATE Y AGUILAR RAÚL, AZCARATE Y AGUILAR NICOLÁS, AZCARATE Y AGUILAR OFELIA, AZCARATE Y AGUILAR CESAR, AZCARATE Y AGUILAR VICTORINO Y AGUILAR DE AZCARATE VALENTINA y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzanas 45A (parcelas 1 a 8), 45B (parcelas 1 a 8), 45C (parcelas 1 a 8), 45D (parcelas 1 a 14), 45E (parcelas 1 a 14) y 45 F (parcelas 1 a 14) , de la localidad y partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Club Social y Deportivo Huracán s/Regularización Dominial art. 14 Ordenanza 1.490/19" (Expediente 4086-0208/2025) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada municipalidad.

**Sofía Magdalena Gambier**.

abr. 13 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Oficina de Tierras y Escrituraciones, sita en la calle Castelli N° 625 de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

Circ. 2 - Sec. A - Manzana 49 K - Parcela 9 - Partidas 4681/00 - Inscripto el dominio a nombre de GRUBANER DE WEILHEIMER ROSA Y OTROS. (Expte. N° 335795/2024).

**Adriana Elsa Liva**, Jefe.

abr. 13 v. abr. 14

**PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ADOLFO ALSINA 136 VIV.****EXPTE: 4001-1009/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 136 MZ 59 - B	HERNANDEZ MARTA ESTER	DNI	10261553
		NUESCH ROBERTO SANTIAGO	DNI	5518191

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 298 VIV.****EX 2024-4291319-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ AG	ALTAMIRANDA MARIELA DEL CARMEN	DNI	25873478
		GELSI LUCAS LEONEL	DNI	28212174

**BARRIO: AZUL 30 VIV.****EXPTE: 2416-2534/1991 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ARENALES 1879	GALLOSO MARIANA SOLEDAD	DNI 33159319
2	AVDA. 25 DE MAYO N° 350	VILLALVA ALICIA	DNI 17600650
3	GUAMINI 971	SEMINARA HUGO ALBERTO	DNI 10100155
		ETCHEGOYEN ANA MARIA	DNI 11480903
4	PANAMA 266	MINGARRO MARCELO ALEJANDRO	DNI 16752868
		LORENZI SANDRA ALICIA	DNI 17713619
5	BOGLIANO 184	SHMAL ROBERTO ISMAEL	DNI 11480807
		AMUCHASTEGUI NORA GRACIELA	DNI 13617267
6	DE PAULA 1780	GUZMAN MARIO MARCELO	DNI 16752790
		OLLEARO ELIZABETH	DNI 20042239

**BARRIO: AZUL 51 VIV.****EX 2026-6929481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MARIANO FOLOMIR 441	MACIEL MONICA VALERIA	DNI 29860679

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHIA BLANCA 82 VIV.****EX 2025-2423859-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 71 MZ 237-C	PEZZELLA MARCELA FABIANA	DNI 26417054

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRAGADO 74 VIV.****EX 2025-15857648-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 79	MAZZINI NATALIA ELIZABETH	DNI 29736551

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.****EX 2024-22409536-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 35	MICCIO MARIA CRISTINA	DNI 13228821

2	Casa N° 2 MZ 38	BORRAZ MIGUEL EDUARDO	DNI 28212143
		SANTILLAN ROSA MARISEL	DNI 21844725
3	Casa N° 13 MZ 38	MORALES MARIA CECILIA	DNI 33026833
		VALLEJO MAXIMILIANO LUIS	DNI 33036148

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**

**EX 2025-3706608-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 34-M	BYRNE MARIA VIRGINIA	DNI 29808016

**BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**

**EX 2025-3705884-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 34-M	PINEDA SILVANA BEATRIZ	DNI 28672840

**BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**

**EX 2025-9640048-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 34-M	PRIM NORMA MABEL	DNI 18617541
		ROLDAN ALBERTO ENRIQUE	DNI 14524537

**BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**

**EX 2025-3706943-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 40 MZ 34-H	SUAREZ MARIA CRISTINA	DNI 5651909

**BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.**

**EX 2025-3705967-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 34-M	DE LA ROSA MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 94921434

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 16 VIV.**

**EX 2025-43327915-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	POLINESI AGUSTIN	DNI 18007445
		CODAGNONE CAROLINA RAQUEL	DNI 22539031

**BARRIO: CORONEL DORREGO 104 VIV.**

**EX 2025-38111233-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO
1	CASA N° 101 MZ D RIOS ANDREA ROSANA DNI 28663741

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.****EX 2026-5435455-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MANZANA 164H PARCELA 4	SIMON JUAN PABLO	DNI 22210254
		ROTH PATRICIA MARIA	DNI 22210288
2	MANZANA 164I PARCELA 10	NAVARRO JUAN CARLOS	DNI 7365557
3	MANZANA 164I PARCELA 2	STEIN MARIANA PAOLA	DNI 31336938
		SAUCO MARCOS DAMIAN	DNI 31187640
4	MANZANA 164I PARCELA 6	GLOK ANGELICA CATALINA	DNI 20723994
5	MANZANA 164I PARCELA 7	REGO SANDRA NOEMI	DNI 24781661
6	MANZANA 164I PARCELA 8	SCHOENFELD MARIA MERCEDES	DNI 28722790
7	MANZANA 164J PARCELA 14	MARTINEZ MARIA ESTER	DNI 25777709
		PISOLI MAURO	DNI 29508022
8	MANZANA 164J PARCELA 9	ROLHAISER DAIANA	DNI 34418354

**BARRIO: CORONEL SUAREZ 10 VIV.****EX 2025-44589083-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 107-F	DIAZ PABLO FERNANDO	DNI 21009463
2	Casa N° 5 MZ 107-F	LUNA ANDREA BEATRIZ	DNI 24666484

**BARRIO: CORONEL SUAREZ 50 VIV.****EX 2025-28620707-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 46	SCHWAB LILIANA BEATRIZ	DNI 23392527

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EX 2025-8640899-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE-F PB DPTO. 46	BERIAY PAULA	DNI 37482160

**BARRIO: ENSENADA 598 VIV. EX 2025-34205209-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

1 ESC. 40 PISO 3 DPTO. C ALMARAZ SANDRA CRISTAL DNI 32358815

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 40 VIV.****EX 2022-21311149-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 73	GOMEZ PABLO SEBASTIAN	DNI	28842613

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 190 VIV.****EX 2025-4161264-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 B DUPLEX N°13 PB DEPTO.	SANTILLAN ANSELMO JOSE	DNI	16619408
		GOMEZ CLAUDIA CRISTINA	DNI	20619110
2	Sector 0 C DUPLEX N°21 PB DEPTO.	BLOM ANDREA LORENA	DNI	26637373
3	Sector 0 D DUPLEX N°29 PB DEPTO.	CORREA CARLOS EDUARDO	DNI	17955309

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 500 VIV.****EX 2025-16733737-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 48	BULACIO SANTIAGO ROMAN	DNI	50275668

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 445 VIV.****EX 2026-6530254-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26 MZ 1	BURGOS JULIA MARCELA	DNI	28266835
2	Casa N° 69 MZ 2	PIERSANTOLINI MARIA CELESTE	DNI	27892725
3	263 N° 69 PARCELA 17	SIMONET CARLA DANIELA	DNI	34034732
4	BUENOS AIRES N° 7 PARCELA 11	CEPEDA SANDRA CAROLINA	DNI	30012497
5	INTERNA 4 N° 26 PARCELA 8	CIONCO ALEJANDRO AMERICO LUIS	DNI	22830689
6	INTERNA 4 N° 34 PARCELA 7	BURGOS CECILIA VERONICA	DNI	26448407
7	INTERNA 4 N° 46 PARCELA 6	VIGLIERI LEONARDO RAFAEL	DNI	37012679

8	INTERNA 4 N° 15 PARCELA 12	NUÑEZ ROMINA MICAELA SOLEDAD	DNI 36525982
9	INTERNA 5 N° 14 PARCELA 9	FERNANDEZ DORA MERCEDES	DNI 22204611
10	RIVADAVIA N° 97 PARCELA 20	LOIACONO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 17519684
11	BUENOS AIRES N° 3339 PARCELA 4	MARQUINI ADRIANA ELIZABETH	DNI 22519982
12	BUENOS AIRES N° 10 PARCELA 12	MASINO VIRGINIA AMELIA	DNI 4548116
13	E.CASTRO N° 76 PARCELA 8	MEDINA MARIA TERESA	DNI 29844860
14	E.CASTRO N° 26 PARCELA 11	CAGNOLI LORENA BEATRIZ	DNI 29219282
15	165 N° 59 PARCELA 4	PACHECO DOLLY DEL CARMEN	DNI 23588562
16	BELGRANO N° 91 PARCELA 6	QUIROGA ISABEL	DNI 5093811
17	BUENOS AIRES N° 10 PARCELA 12	PEREZ FABIAN ANTONIO	DNI 18271257
18	INTERNA 3 N° 59 PARCELA 4	PALACIN YANINA MARISOL	DNI 32440904
19	INTERNA 3 N° 59 PARCELA 4	SALINAS ELSA ESTER	DNI 5093936
20	163 N° 25 PARCELA 2	DUARTE MARIA JOSE	DNI 30012328
21	INTERNA 2 N° 92 PARCELA 7	GALLO MARIA TERESA	DNI 23777657
22	BELGRANO N° 92 PARCELA 7	MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 20615545
23	INTERNA 4 N° 25 PARCELA 2	VERA MARINA ADRIANA	DNI 27122770

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 214 VIV.**

**EX 2025-32504658-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N° 4 MZ 1 PB DEPTO.	SOUZA ALEIXO DE MOURA WALCYELIZA	DNI	93750932
		GOROSO ROBERTO	DNI	10534272
2	Casa N° 19 MZ 3	MORALES ADRIANA PAULA	DNI	17010046

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUAN 50 VIV.**

**EXPTE: 2416-11768/2014 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13 MZ 14-B	ANHELIGER ANABELLA VANESA	DNI	32195141

**BARRIO: PUAN 24 VIV.**

**EXPTE: 2416-12077/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8A MZ 26	DUKART DIEGO DANTE	DNI	36168634

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 224 VIV.****EX 2026-7044693-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE - 3 PISO 12 DPTO. A	AÑETE CRISTIAN MARTIN	DNI	22365202
		CAÑETE THOMAS AGUSTIN	DNI	44170505

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALADILLO 100 VIV.****EX 2025-30325535-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 76	ARMENDARIZ NIDIA MARIEL	DNI	12361811
		CONLON HECTOR OMAR	DNI	12294004

**BARRIO: SALADILLO 69 VIV.****EX 2025-25943771-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA-3 PB DPTO. D	VIRGILI ROMINA EUGENIA	DNI	30984412

**BARRIO: SALADILLO 69 VIV.****EX 2025-19670042-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA-7 PB DPTO. A	RODRIGUEZ ZULEMA ESTER	DNI	4457208

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.****EX 2025-33979057-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 3 PISO 1 DEPTO. C	JARA CABALLERO ZENON EDBER	DNI	93953082
		SALINAS MEZA NOEMI	DNI	95254557
2	Torre - 3 PISO 2 DEPTO. B	POLITO EDUARDO GABRIEL	DNI	22240562
		CARDINALI LAURA EDITH	DNI	22862737
3	Torre - 3 PISO 3 DEPTO. B	ESPADA CARIN ANALIA	DNI	33949137
4	Torre - 4 PB DEPTO. A	DA SILVA AGUSTIN	DNI	43857739
5	Torre - 4 PISO 2 DEPTO. B	CORONEL RAMON ROBERTO	DNI	12191480
		CORONEL ROBERTO MAXIMILIANO	DNI	30406085

		CORONEL DIEGO GASTON	DNI	33104037
6	Torre - 5 PB DEPTO. A	ROJA LUIS ORLANDO	DNI	24535920
7	Torre - 5 PISO 2 DEPTO. B	FIGUEROA JUAN MANUEL	DNI	34508796
		ARANDA AGUSTINA MICAELA	DNI	38671661
8	Torre - 5 PISO 2 DEPTO. D	ROJAS JOEL EMILIANO	DNI	42279157
9	Torre I PB DEPTO. B	BURGOS MICAELA DAIANA	DNI	37760075
		BURGOS MARIA AZUL	DNI	40251651
10	Torre II PISO 1 DEPTO. A	MAIZARES WENCESLAO JUAN CARLOS	DNI	39418013
		ESPINOZA ELIANA NAIR	DNI	41768444
11	Torre II PISO 2 DEPTO. A	TORRES MONTERO LUDMILA ANAHI	DNI	43743740

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZARATE 580 VIV.**

**EX 2026-6885394-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 28 PISO 3 DPTO. 18	PEREYRA IRMA ZULEMA	DNI	3634565

abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 291 VIV.**

**EX 2025-14985187-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -12 PB DEPTO. 190	RAMIREZ SASHA AILEN	DNI	43470345
		NAVARRO SANDRA BEATRIZ	DNI	17427254
2	Monoblock -12 PISO 2 DEPTO. 193	MICUCCI MARTA SUSANA	DNI	11596105
3	Monoblock -14 PB DEPTO. 209	RAGO NORMA ALICIA	DNI	17649177
4	Monoblock -14 PISO 1 DEPTO. 212	MALDONADO VERONICA EVELYN	DNI	38823495
5	Monoblock -15 PISO 2 DEPTO. 223	ESTRADA ANGELA ZUNILDA	DNI	10403157
6	Casa N°233	STABILE FERNANDO ANTONIO	DNI	17521652
7	Casa N°235	MOSCOLONI MARIANO	DNI	30270183

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: COLÓN 286 VIV.**

**EX 2025-40424939-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA N° 1265 MZ 162-G LESCANO ERICA DANIELA DNI 30344073

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**

**EX 2025-44924840-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ITALIA N° 235	ACOSTA ELBA ISABEL	DNI	4207465

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 100 VIV.**

**EX 2025-17999855-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	SANCHEZ LUCIANO ROBERTO	DNI	26572860
2	CASA N° 65	FELIPE DIEGO MAXIMILIANO	DNI	29956398

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL LA MADRID 170 VIV.**

**EX 2024-27166318-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 107	OCANTO EDELMA CRISTINA	DNI	6168462

**BARRIO: GENERAL LA MADRID 50 VIV.**

**EX 2023-44178384-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 10 MZ 52-A	PERNAS MARIA IGNACIA	DNI	20880744

**BARRIO: GENERAL LA MADRID 100 VIV.**

**EX 2023-17315608-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 62 MZ 184-S	SERRANO MAIRA ALEJANDRA	DNI	35631096
		PEREZ ARMANDO RAFAEL	DNI	36381843

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNIN 50 VIV.****EX 2025-36537671-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 4E	MOLINA PATRICIO MARCIAL	DNI	20300249
		CHACON PATRICIA SUSANA	DNI	21500873

**BARRIO: JUNIN 64 VIV.****EX 2025-45634833-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 49 MZ D	ZIELKE ADOLFO RAUL	DNI	22921207
		MAGALLANES EVA ELIZABETH	DNI	23398360

**BARRIO: JUNIN 25 VIV.****EXPTE: 2416-5373/2016 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ.93	QUIDEL VELERIA EDITH	DNI	27460694
		MORE RICARDO MARTIN	DNI	26928504

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEZAMA 18 VIV.****EX 2025-4775259-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PTE. PERÓN 491	SANTILLAN NOELIA ANALIA	DNI	28434383
		LALUZ EDGARDO JORGE	DNI	13761251

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LINCOLN 300 VIV.****EX 2025-30501005-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS LIRIOS 324	SERAZZI ANDREA LORENA	DNI	23424905

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.****EX 2025-45736977-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE 2 - 637	FIGUEREDO BEATRIZ	DNI	3945943

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV.****EX 2022-7105900-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ D	SERRA CLAUDIO SERGIO	DNI	14863412
		GARCIA ANDREA MARCELA	DNI	20272851

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERLO 248 VIV.****EXPTE: 2416-662/2000 ALC. 34**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 12 P.B. DPTO.A	SALVATIERRA ROBERTO OMAR	DNI	27289708

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 100 VIV.****EX 2025-3061516-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	MONTEFIORI FORTUNATO OSCAR	DNI	11665730
		GARIADOR MARTA INES	DNI	14422266

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 40 VIV.****EX 2025-38433312-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 63-B	HOURLCADE DARIO JAVIER	DNI	32362272

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3)

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN ISIDRO 250 VIV.**

**EX 2024-29439061-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 219	LOPEZ NUÑEZ NICOLE	DNI	33511234

abr. 13 v. abr. 15

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---